



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación y Cultura

2867 769 Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda publicar la suspensión provisional de empleo y sueldo de D. Francisco Nicolás Ferrer.

##### Consejería de Sanidad

##### Servicio Murciano de Salud

2867 785 Resolución de 26 de diciembre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal (Res. 08.11.2004, B.O.R.M. 23.11.2004) para ampliar los nombramientos ofertados a través de esta bolsa.

2868 786 Resolución del Director Gerente de 26 de diciembre de 2006 del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución del mismo órgano de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Médicos, para distinguir las plazas de Médico de Familia de equipo de Atención Primaria y de Servicio de Urgencias o Asistencia a Desplazados.

2869 787 Resolución del Director Gerente de 26 de diciembre de 2006 del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del mismo órgano de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de ATS/DUE, para distinguir las plazas vacantes de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

2870 800 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo No Sanitario, Opción Analista de Sistemas.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Educación y Cultura

2872 742 Orden de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los Premios de Animación Lectora para centros y alumnos de Educación Primaria correspondientes al curso 2005-2006.

2873 771 Orden de 11 de enero de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Especial "Don Bosco" de Cabezo de Torres (Murcia).

2874 773 Orden de 11 de enero de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Los Olivos" de Molina de Segura.

##### Consejería de Agricultura y Agua

2875 853 Resolución de 16 de enero de 2007, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para posibilitar la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEAS) de la Región de Murcia.

##### Consejería de Sanidad

2877 813 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de economía de la salud.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2881 799 Ampliación del plazo de ejecución de obras, en la concesión administrativa de la dársena deportiva del Puerto de Mazarrón otorgada a la mercantil "Bolnuevo de Turismo, S.A."

##### Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2882 792 Modificación de Estatutos del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

2882 795 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE - MURCIA), para la elaboración del Plan Regional de Accesibilidad a Playas.

2886 796 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Tercera Fase de la Casa Taller del Artesano en Puerto Lumbreras.

2888 797 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Escuela Universitaria de Murcia, para la Promoción y Desarrollo de la Investigación sobre el Sector Turístico de la Región de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía y Hacienda

2891 1016 Anuncio de licitación de contrato de obras.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Educación y Cultura</b>		<b>Beniel</b>
2891	743 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Torre del Reloj, en Mula (Murcia).	2909	764 Anuncio adjudicación obra de mejora en la calle comercial Teniente Sevilla.
2892	770 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, en Albudeite (Murcia).	2909	<b>Caravaca de la Cruz</b>
	<b>Consejería de Sanidad</b>		744 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre del 2006.
	<b>Servicio Murciano de Salud</b>	2909	<b>Cartagena</b>
2892	793 Anuncio de contratación.	808 Anuncio de adjudicación.	
	<b>Consejería de Industria y Medio Ambiente</b>	2910	798 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 9 de Cabo de Palos.
2893	791 Anuncio de licitación de contrato de servicios.	2910	809 Notificación a propietario de inmueble.
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>	2910	968 Gerencia de Urbanismo. Aprobado cambio de sistema de compensación a concertación indirecta en la gestión U.A. n.º 3 del P.E.R.I. de El Algar. Expediente: GERP2006/16.
2894	746 Notificaciones a los interesados.		<b>Cieza</b>
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>	2911	989 Anuncio de licitación de obras.
2895	834 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	2911	990 Adjudicación de obras.
	<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>	2912	991 Anuncio de adjudicación de obras.
2898	789 Notificación: Liquidación de sanción recaída en el expediente sancionador simplificado n.º 4106SA0030.		<b>Fuente Álamo de Murcia</b>
	<b>II. Administración General del Estado</b>		745 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º XI del Suelo Urbano sin Consolidar (S.U.S.C.) de Fuente Álamo.
	<b>2. Direcciones Provinciales de Ministerios</b>		<b>Jumilla</b>
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		983 Licitación del contrato de prestación de servicios de albañilería.
	<b>Instituto Nacional de la Seguridad Social</b>		<b>Molina de Segura</b>
	<b>Dirección Provincial de Murcia</b>	2914	844 Aprobado el Plan Parcial del Sector ZR1-R1 "La Ribera 1".
2899	759 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.	2917	965 Anuncio de licitación contrato de asistencia.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		<b>Moratalla</b>
	<b>Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b>	2918	959 Licitación construcción de gimnasio y reparaciones varias en el C.P. Juana Rodríguez de Moratalla.
2900	779 Notificación a interesados.		<b>Mula</b>
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>	2919	1006 Licitación obras de adecuación de itinerarios peatonales y pavimentación de la zona este de la C/ Boticas y zona este de la C/ Emeterio Cuadrado en Mula.
	<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>		<b>Murcia</b>
2900	760 Convenio de encomienda de gestión.	2920	828 Relación de asociaciones subvencionadas para la realización de proyectos de Servicios Sociales.
	<b>III. Administración de Justicia</b>	2922	830 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía
	<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>	2923	975 Lista admitidos, Tribunal y fecha del primer ejercicio de concurso oposición tres plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de las OEP 2003 y 2006.
2903	699 Procedimiento número 960/2005.		<b>Puerto Lumbreras</b>
2903	729 Procedimiento número 1.123/2006.	2924	737 Aprobación provisional del "Reglamento del Servicio de Telecentros del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras".
	<b>Instrucción número Cuatro de Lorca</b>	2924	765 Anuncio de adjudicación.
2904	731 Procedimiento número 150/2006.	2924	766 Anuncio de adjudicación.
	<b>Primera Instancia número Uno de Mula</b>	2924	767 Anuncio de adjudicación.
2904	694 Procedimiento Ejecución Hipotecaria 287/2004.		<b>Ricote</b>
	<b>Primera Instancia número Ocho de Murcia</b>	2924	1046 Autorización excepcional de edificación en suelo No urbanizable.
2905	696 Ejecución Hipotecaria 274/2006.		<b>San Pedro del Pinatar</b>
	<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>		958 Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.
2905	780 Demanda 836/2006.		<b>Torre Pacheco</b>
2906	781 Demanda 785/2006.	2925	778 Aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 2 de Dolores de Pacheco.
2906	783 Procedimiento ejecución 43/2006.		<b>Totana</b>
	<b>Primera Instancia número Uno de San Javier</b>	2926	1195 Aprobación inicial Plan General Municipal de Ordenación Urbana y ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y Territorial.
2906	762 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 539/2005.		<b>V. Otras disposiciones y Anuncios</b>
	<b>De lo Social número Dos de Alicante</b>		<b>Cartagena Puerto de Culturas</b>
2907	730 Procedimiento número 5/2007.	2926	1026 Anuncio de adjudicación.
	<b>IV. Administración Local</b>		<b>Comunidad de Regantes Riegos Ayala, Villanueva del Río Segura</b>
	<b>Albudeite</b>	2926	753 Convocatoria a Junta General Ordinaria.
2908	995 Proyecto de expropiación.		<b>Notaría de don Antonio Izquierdo Rozalén</b>
	<b>Alhama de Murcia</b>	2927	751 Acta de notoriedad complementaria de título público.
2908	16835 Obras de un nuevo paso superior sobre la Autovía de Alhama-Cartagena.		<b>Notaría de don Emilio Sánchez-Carpintero Abad</b>
2908	757 Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.	2927	698 Acta de notoriedad.
			<b>Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro</b>
		2927	777 Acta de presencia y de notoriedad.
			<b>Notaría de don Pedro Solana Hernández</b>
		2928	750 Acta de notoriedad.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**769 Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda publicar la suspensión provisional de empleo y sueldo de D. Francisco Nicolás Ferrer.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado D. Francisco Nicolás Ferrer, sin que haya sido posible por causas no imputables a la Administración, esta Dirección General de Personal,

#### Resuelve

Publicar la resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de esta Consejería de 9 de octubre de 2006, en la que se acuerda suspender provisionalmente de empleo y sueldo a D. Francisco Nicolás Ferrer al amparo de lo establecido en el Artículo 33 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado (B.O.E. del 17) por incomparecencia a las citaciones efectuadas desde esta Consejería.

El citado expediente se encuentra en el Servicio de Personal Docente (Sección de Infantil y Primaria) de la Dirección General de Personal, sito en Avenida de la Fama, 15. 30006 Murcia.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos.**

### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

**785 Resolución de 26 de diciembre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal (Res. 08.11.2004, B.O.R.M. 23.11.2004) para ampliar los nombramientos ofertados a través de esta bolsa.**

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004, se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna

Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo (B.O.R.M. 23.11.2004).

La Base específica séptima de dicha convocatoria establece que, a través de esta bolsa, sólo se pueden cubrir plazas vacantes y sustituciones por comisiones de servicio, liberaciones sindicales y excedencias forzosas, por entender que este tipo de nombramientos tienen una expectativa de mayor duración temporal que otros.

Ahora bien, mientras que esta regla no limita las posibilidades de promoción del personal estatutario fijo en categorías/opciones estatutarias donde el volumen de nombramientos a ofertar que surgen a lo largo del año es bastante considerable, en el caso de otras opciones estatutarias en las que el número de plazas vacantes o de sustituciones de alguna de las modalidades señaladas es bastante reducido, esa restricción hace prácticamente imposible que los aspirantes de la bolsa accedan a una promoción interna temporal. En consecuencia, se considera oportuno modificar la convocatoria de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal para ampliar el tipo de nombramientos que se pueden ofertar a través de la misma.

De conformidad con las competencias atribuidas por los artículos 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

#### Resuelvo:

**Primero:** Añadir a la Base Específica Séptima de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, por la que se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo (B.O.R.M. 23.11.2004), el siguiente apartado:

“3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado primero de la presente base, si la Gerencia lo estima oportuno, también podrán ofertarse otro tipo de nombramientos, preferentemente en aquellas opciones estatutarias en las que se prevea un número reducido de plazas vacantes y de sustituciones de larga duración.”

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

## Consejería de Sanidad

## Servicio Murciano de Salud

**786 Resolución del Director Gerente de 26 de diciembre de 2006 del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución del mismo órgano de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Médicos, para distinguir las plazas de Médico de Familia de equipo de Atención Primaria y de Servicio de Urgencias o Asistencia a Desplazados.**

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999, modificada por Resolución de 3 de abril de 2002, se convocó una lista de espera para la selección de médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares o como personal estatutario temporal en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria.

Con respecto a las plazas de Médicos de Familia, dicha resolución no hace distinción entre las plazas pertenecientes a los Equipos de Atención Primaria y las adscritas a los Servicios de Urgencias de Atención Primaria o las de Médicos de Asistencia a Desplazados, sino que todas quedan englobadas en el ámbito más amplio de la Atención Primaria. De este modo, de conformidad con el funcionamiento de la lista de espera, al tratarse del mismo tipo de plaza, si un aspirante acepta un nombramiento de interinidad en plaza vacante como Médico de Familia, ya no tiene derecho a que se le oferte otra plaza mientras continúe vigente ese nombramiento, y ello con independencia de que la plaza vacante desempeñada pertenezca a un Equipo de Atención Primaria, a un S.U.A.P. o se trate de una plaza de Médico de Asistencia a Desplazados.

Sin embargo, sin perjuicio de que todas esas plazas se consideren propias del ámbito de la Atención Primaria, las adscritas a los Equipos de Atención Primaria presentan determinadas diferencias con las pertenecientes a los S.U.A.P. y las de Médicos de Asistencia a Desplazados, que hacen oportuno modificar la Resolución de 30 de septiembre de 1999 que convocó la Lista de Espera de Médicos para posibilitar que aquellos aspirantes que se encuentren desempeñando una plaza vacante en un Servicio de Urgencias de Atención Primaria o en Asistencia a Desplazados, puedan acceder a las plazas vacantes de los Equipos de Atención Primaria, y viceversa.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo**

**Primero:** Modificar el apartado primero de la Base Específica Segunda de la Resolución de 30 de septiembre

de 1999 por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de Médicos, que queda redactado en los siguientes términos:

“La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicio. Asimismo, deberá indicar el tipo de plaza para el que solicita ser llamado (Equipos de Atención Primaria, Servicios de Urgencias/ Asistencia a Desplazados).

**Segundo:** Añadir el siguiente párrafo al apartado primero de la Base Específica Sexta:

“A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, con respecto a las ofertas de nombramientos de interinidad en plazas no reservadas a personal estatutario fijo o funcionario, las plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria se considerarán distintas a las plazas de Médico de Familia en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria y a las de Médicos de Asistencia a Desplazados. En consecuencia, los aspirantes que se encuentren prestando servicios en plazas de Médico de Familia de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria o de Médicos de Asistencia a Desplazados serán llamados para ofrecerles plazas vacantes de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria y viceversa, siempre que cumplan con los demás requisitos de disponibilidad establecidos por las normas aplicables al funcionamiento de la lista de espera”.

**Tercero:** Modificar el Anexo I de la citada Resolución para incluir las casillas correspondientes a plazas de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria y Médicos de Urgencias de Atención Primaria/ Médicos de Asistencia a Desplazados. La solicitud modificada estará disponible en los registros generales del Servicio Murciano de Salud, en los de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo, así como en la página web [www.murciasalud.es/bolsa](http://www.murciasalud.es/bolsa).

**Cuarto:** Los aspirantes que figuren admitidos en la bolsa de trabajo actualmente vigente, así como aquellos que hayan presentado su solicitud con anterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución y que deseen optar por ser llamados exclusivamente para un determinado tipo de plaza, podrán manifestar dicha opción mediante una solicitud que deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

**Quinto:** La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

### 787 Resolución del Director Gerente de 26 de diciembre de 2006 del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del mismo órgano de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de ATS/DUE, para distinguir las plazas vacantes de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999 (B.O.R.M. 20/10/1999), modificada por Resolución de 30 de julio de 2002 (B.O.R.M. 20/08/2002), se convocó una Lista de Espera para la selección de A.T.S./D.U.E.

Dicha convocatoria, si bien permite a los interesados seleccionar los ámbitos y áreas en los que se solicita prestar servicios, no distingue, a efectos de llamamientos, las plazas de Enfermeros de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria del resto de plazas de Enfermeros del Servicio Murciano de Salud. De este modo, de conformidad con el funcionamiento de la lista de espera, al tratarse del mismo tipo de plaza, si un aspirante acepta un nombramiento de interinidad en plaza vacante como Enfermero, ya no tiene derecho a que se le oferte otra plaza mientras continúe vigente ese nombramiento, y ello con independencia de que la plaza vacante desempeñada pertenezca a una Gerencia de Atención Especializada, a un Equipo de Atención Primaria o a un S.U.A.P.

Sin embargo, habida cuenta la existencia de ciertas diferencias entre las plazas de Enfermeros de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria y las plazas encuadradas en los Equipos de Atención Primaria y en el ámbito de la Atención Especializada, parece oportuno modificar la lista de espera de ATS/DUE convocada por Resolución de 30 de septiembre de 1999, con el objeto de que aquellos aspirantes que se encuentren desempeñando una plaza vacante en una de esas dos modalidades puedan acceder a las plazas vacantes de la otra modalidad.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## Resuelvo

**Primero:** Modificar el apartado primero de la Base Específica Segunda de la Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de ATS/DUE, que queda redactado en los siguientes términos:

“La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el ámbito (Equipos de Atención Primaria, Servicios de Urgencias de Atención Primaria, Atención Especializada), así como el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios.”

**Segundo:** Añadir el siguiente párrafo al apartado primero de la Base Específica Sexta:

“A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, con respecto a las ofertas de nombramientos de interinidad en plazas no reservadas a personal estatutario fijo o funcionario, las plazas de ATS/DUE de Atención Especializada y Equipos de Atención Primaria se considerarán distintas a las plazas de ATS/DUE de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria. En consecuencia, los aspirantes que se encuentren prestando servicios en plazas de ATS/DUE de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria serán llamados para ofrecerles plazas vacantes de ATS/DUE de Atención Especializada y de Equipos de Atención Primaria, y viceversa, siempre que cumplan con los demás requisitos de disponibilidad establecidos por las normas aplicables al funcionamiento de la lista de espera.”

**Tercero:** Modificar el Anexo I de la citada Resolución para incluir la casilla correspondiente a los Servicios de Urgencias de Atención Primaria. La solicitud modificada estará disponible en los registros generales del Servicio Murciano de Salud, en los de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo, así como en la página web [www.murciasalud.es/bolsa](http://www.murciasalud.es/bolsa).

**Cuarto:** Los aspirantes que figuren admitidos en la bolsa de trabajo actualmente vigente, así como aquellos que hayan presentado su solicitud con anterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución, que deseen optar por no ser llamados para ofertas de trabajo en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria, podrán manifestar dicha opción mediante una solicitud que deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

**Quinto:** La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo establecido en los artículos 114 y

115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 800 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo No Sanitario, Opción Analista de Sistemas.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo No Sanitario, opción Analista de Sistemas.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo No Sanitario, opción Analista de Sistemas, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de enero de 2007.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

#### Anexo

#### Temario

#### FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN ANALISTA DE SISTEMAS

#### Parte Específica

#### I.- Organización y gestión de los Sistemas de Información

Tema 1. Sistemas de información.

Tema 2. La información y sus flujos en las organizaciones. La Administración como organización basada en la información.

Tema 3. El directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración. Estrategias, objetivos y funciones. Planificación y control.

Tema 4. Organización y funcionamiento de un servicio de informática. Metodologías y herramientas.

Tema 5. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación de recursos.

Tema 6. Criterios de decisión para adquisiciones de hardware y software. Rentabilidad de inversiones en el campo de las tecnologías de la información.

Tema 7. Ergonomía y accesibilidad.

#### II.- Seguridad y control de los Sistemas de Información

Tema 8. Análisis de Riesgos. MAGERIT. Conceptos generales.

Tema 9. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Reglamento de Medidas de Seguridad. La Agencia Española de Protección de Datos. Normativa de desarrollo.

Tema 10. Protección de datos personales en el ámbito sanitario.

Tema 11. Protección jurídica de los programas de ordenador. Software de código abierto. Software libre.

Tema 12. Auditoría informática.

Tema 13. Criptografía. Sistemas de clave pública. Sistemas de clave privada.

Tema 14. Firma electrónica. Certificación digital. Legislación vigente.

### III.- Normalización.

Tema 15. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Normalización de facto.

Tema 16. Política comunitaria de sistemas abiertos.

Tema 17. Normalización en el sector de las Tecnologías de la Información. Organizaciones Internacionales, Comunitarias y Nacionales. Pruebas de conformidad y certificación.

Tema 18. Normalización en el sector de las Tecnologías de la Información aplicadas a la Sanidad. Principales organismos e instituciones. Clasificación de estándares sanitarios. Principales estándares.

### IV.- Tecnología de la Información

Tema 19. Sistemas operativos. Arquitectura y tendencias.

Tema 20. Disponibilidad. Sistemas tolerantes a fallos.

Tema 21. Sistemas de altas prestaciones. Grid computing.

Tema 22. Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Tecnología Fibre Channel, SAN, NAS, VLDB.

Tema 23. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

Tema 24. El modelo relacional. Normas y estándares para la interoperabilidad entre bases de datos relacionales. SQL. Optimización.

Tema 25. Bases de datos orientadas a objetos. Tecnología.

Tema 26. Análisis y diseño de bases de datos. Modelo semántico. Modelo entidad-relación. Modelo orientado a objetos.

Tema 27. Gestión de la información corporativa en la organización. Uso de intranets. Gestión de contenidos. Workflow. Groupware. Portales corporativos.

Tema 28. Historia clínica electrónica. Estándares aplicables.

Tema 29. Gestión documental. Tratamiento de imágenes. Tratamiento de la imagen médica.

Tema 30. Almacén de datos corporativo (Data Warehouse). Minería de datos.

Tema 31. Sistemas de información geográfica.

Tema 32. Inteligencia artificial. Gestión del conocimiento.

Tema 33. Lenguajes de desarrollo. Aplicaciones Web. Arquitectura de aplicaciones. Entornos de desarrollo.

### V.- Redes y Comunicaciones.

Tema 34. Sistemas de transmisión de datos. Medios de transmisión.

Tema 35. Protocolos jerarquizados. Conceptos generales. El modelo de referencia ISO. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6.

Tema 36. Redes de área de local. Redes de área extensa.

Tema 37. La banda ancha. Tecnologías RDSI, XDSL, Frame Relay, ATM, radio enlace.

Tema 38. Planificación y gestión de redes.

Tema 39. Seguridad en redes. Seguridad en redes corporativas y en redes públicas.

Tema 40. Servicios Internet. Intranets y extranets. Arquitectura, estructura y características. Servicios de directorio.

Tema 41. Los sistemas integradores de aplicaciones empresariales (EAI).

Tema 42. Interoperabilidad de sistemas en el ámbito sanitario. Mensajería y estándares asociados.

### VI.- Ingeniería de los Sistemas de Información.

Tema 43. Planificación estratégica de los sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 44. El plan de sistemas de la información. El ciclo de vida de los sistemas de la información.

Tema 45. El Plan Director de Sistemas de Información del Servicio Murciano de Salud.

Tema 46. Análisis de sistemas de información. Análisis y Gestión de requisitos.

Tema 47. Análisis estructurado.

Tema 48. Análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Objetos distribuidos.

Tema 49. Metodologías de desarrollo. Diseño estructurado. Diseño orientado a objetos.

Tema 50. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA. Técnicas asociadas.

Tema 51. La calidad del software. Calidad de los servicios de información. Modelo EFQM.

Tema 52. Mantenimiento de los sistemas de información. Gestión de la configuración del software.

Tema 53. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.

Tema 54. Control y gestión de proyectos. Gestión del riesgo del proyecto.

Tema 55. Proyectos informáticos en la Administración Pública. Pliegos de prescripciones técnicas.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**742 Orden de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los Premios de Animación Lectora para centros y alumnos de Educación Primaria correspondientes al curso 2005-2006.**

Por Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 29 de marzo), se convocaron los Premios de Animación Lectora para centros y alumnos de Educación Primaria de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2005-2006. Dicha Orden, en su artículo Séptimo, delegaba en el Director General de Ordenación Académica la competencia para resolver la convocatoria.

En su virtud, a la vista de la Propuesta de Resolución Provisional formulada por el Órgano Instructor y según lo dispuesto en la citada Orden,

**Dispongo:**

**Primero.** Conceder los premios de la modalidad "Creamos Lectores", establecidos en la Orden de 10 de marzo de 2006, en su artículo Tercero, apartado A).

a) Tres premios para los siguientes colegios públicos:

- Primer Premio.- CEIP Garre Alpáñez, de Balsicas (Torre Pacheco), que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "El Guardián de los libros."

- Segundo Premio.- CEIP Villaespesa, de Tercia (Lorca), que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "La Flauta Mágica."

- Tercer Premio.- CEIP Ramón Gaya, de Puente Tocinos (Murcia), que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "Vivamos los Cuentos."

b) Un premio para el siguiente colegio privado concertado:

- CES San Vicente Ferrer, de El Palmar (Murcia), que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "El Alfabeto."

**Segundo.** Conceder los premios de la modalidad "Leo y disfruto", establecidos en la citada Orden, en su artículo Tercero, apartado B), a los siguientes alumnos:

- Para el premio de los alumnos de 1.º de Primaria, a Irene García Ros, del CEIP Garre Alpáñez, que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "Wopi".

- Para el premio de los alumnos de 2.º de Primaria, a Jhuleidi Patricia Viñamagua Lima, del CEIP Garre Alpáñez, que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "Jhuleidimania".

- Para el premio de los alumnos de 3.º de Primaria, a Sara Egea Rodríguez, del CEIP Santa María de Gracia, que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "La Princesa Fantasía."

- Para el premio de los alumnos de 4.º de Primaria, a María del Carmen Rodríguez Sánchez, del CEIP Garre

Alpáñez, que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "Gusanita".

- Para el premio de los alumnos de 5.º de Primaria, a Ángel Lorenzo López, del CEIP Cristo del Consuelo, de Cieza, que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "Pisuegra".

- Para el premio de los alumnos de 6.º de Primaria, a Gabriella Denisse Cuenca Torres, del CEIP Narciso Yepes, de Murcia, que presentó su trabajo bajo el pseudónimo "Cigüeña".

**Tercero.** Cada uno de los colegios públicos premiados recibirá una placa y 2.000 euros, por vía de transferencia, para adquisición de material bibliográfico para dotar las bibliotecas de aula, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.680.00, proyecto de gasto 35639, del presente ejercicio económico.

**Cuarto.** El colegio privado concertado premiado recibirá una placa y 2.000 euros, por vía de transferencia, para adquisición de material bibliográfico para dotar las bibliotecas de aula, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.783.49, proyecto de gasto 35649, subproyecto 035649060001, del presente ejercicio económico.

**Quinto.** Cada uno de los alumnos premiados recibirá un diploma y un lote de libros por un valor máximo de 150 euros, con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.483.49, proyecto de gasto 35634, subproyecto 035634060003, del presente ejercicio económico.

**Sexto.** Todos los profesores que hayan participado en los proyectos premiados presentados por los centros públicos y privados concertados recibirán un certificado de 30 horas de formación.

**Séptimo.** La Dirección General de Ordenación Académica fijará el lugar y el momento en que se entregarán los premios. En todo caso, se llevará a cabo en un acto de carácter público.

**Octavo.** Antes del 30 de junio del año 2007 los centros premiados deberán remitir a la Dirección General de Ordenación Académica la factura o facturas con la relación del material bibliográfico adquirido con el dinero transferido de los premios.

**Noveno.** Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 28 de diciembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, P.D. el Director General de Ordenación Académica (Orden de 10-03-06, BORM del 29-03-06), **Luis Navarro Candel.**

## Consejería de Educación y Cultura

**771 Orden de 11 de enero de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Especial "Don Bosco" de Cabezo de Torres (Murcia).**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Mario José Pardos Ruesca con D.N.I. n.º: 25.144.643-P, como representante de la congregación religiosa "San Francisco de Sales" vulgo "Congregación Salesiana" o "Salesianos de Don Bosco", titular de los Centros Concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados "Don Bosco" con domicilio en Avda. Alto de las Atalayas, n.º 43, de Cabezo de Torres (Murcia), en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro Concertado de Educación Especial con una unidad de Educación Básica Especial (para alumnos con trastornos del espectro autista y generalizados del desarrollo).-

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero:** Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Especial "Don Bosco", de Cabezo de Torres, con una unidad de Educación Básica Especial, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Especial

Denominación específica: "Don Bosco"

Código del Centro: 30005077

Titular: Congregación religiosa "San Francisco de Sales" vulgo "Congregación Salesiana" o "Salesianos de Don Bosco"

C.I.F.: Q-4600038-F

Domicilio: Avda. Alto de las Atalayas, n.º 43.

Localidad: Cabezo de Torres

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Especial

- 1 unidad de Educación Básica.

Capacidad:

- 4 puestos escolares para alumnos con el perfil de autismo/T.G.D.

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

**Tercero.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La unidad que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo suscrito con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas

sobre Conciertos Educativos, se ha incluido la nueva unidad autorizada en el Régimen de Conciertos Educativos de acuerdo con el contenido de la Orden de 21 de noviembre de 2006 por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.-** La titularidad del Centro, una vez entre en funcionamiento la unidad autorizada, deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, la relación del personal que atenderá la nueva unidad, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo acreditar estar en posesión de las titulaciones que se recogen en la Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos: Maestro especialista en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), de maestro especialista en Audición y Lenguaje, o de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, subsección de Educación Especial.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Sexto.-** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 11 de enero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 773 Orden de 11 de enero de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Los Olivos" de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.<sup>a</sup> Silvia Sánchez Fernández-Marcote, con D.N.I. n.º: 48.488.816-D, como Vicepresidenta de la sociedad "Centro Educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa", titular de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria "Los Olivos", de Molina de Segura, con domicilio en Ctra. de Molina-Fortuna, Km. 7, Urb. Los Olivos, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil, por ampliación de 1 unidad, implicando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Primaria por modificación de sus instalaciones, por cambio en el uso o destino de dichos espacios y una alteración de las dimensiones de los espacios que fueron tenidos en cuenta para otorgar la autorización.

En su virtud,

#### Dispongo:

**Primero:** Autorizar, de acuerdo con los artículos 13.1, apartados b y c, y 14, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria, por ampliación de 1 unidad de Educación Infantil y 25 puestos escolares, y por la modificación de las instalaciones del Centro de Educación Primaria por cambio en el uso o destino de los espacios y una alteración de las dimensiones de los espacios que fueron tenidos en cuenta para la autorización, quedando configurado el Centro de Educación Infantil del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "Los Olivos"

Código de Centro: 30018503

Titular: "Centro Educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: B-73300675

Domicilio: Ctra. Molina - Fortuna, Km. 7. Urb. Los Olivos.

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil:

Capacidad: 7 unidades con 175 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

**Tercero.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo suscrito con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión de la nueva unidad autorizada en el Régimen de Conciertos Educativos y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, ésta deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por la Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.-** La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, y la Orden de 11 de octubre de 1994 (B.O.E. del 19), por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Sexto.-** Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genéricas y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 11 de enero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Agricultura y Agua

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006

**853 Resolución de 16 de enero de 2007, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para posibilitar la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEAS) de la Región de Murcia.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (Argem) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para posibilitar la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (Cifeas) de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 29 de Diciembre de 2006, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 29 de Diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

**Resuelvo,**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (Argem) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para posibilitar la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (Cifeas) de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

**"Convenio de colaboración entre la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (Argem) y la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para posibilitar la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (Cifeas) de la Región de Murcia.**

**Reunidos**

De una parte, El Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia ( en adelante ARGEM), con CIF n.º G-73142804, actuando en representación de ésta en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 15 de sus Estatutos, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo adoptado por el Patronato de la misma, en su reunión del día 27 de noviembre de 2006.

Y de una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004, de 28 de junio (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2006.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**Exponen**

Primero. Que la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, tiene, entre sus objetivos prioritarios, promover actuaciones encaminadas al desarrollo de las energías renovables y a la gestión de la eficiencia energética en la Región de Murcia, así como contribuir a la preservación del medio ambiente impulsando el uso racional de las energías renovables.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ha suscrito un Convenio de colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para llevar a cabo una serie de actuaciones en materia de Ahorro y Eficiencia Energética en el periodo 2006.

Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente ha encargado a ARGEM la realización de una serie de medidas detalladas en el Programa de trabajo que desarrolla en anterior convenio, entre las que se incluyen actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética en la Agricultura y la Ganadería.

Segundo. Que la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competente, en virtud del Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, siendo el departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de agricultura, ganadería, pesca y agua.

Las funciones en materia de formación, capacitación, fomento de la investigación agraria y alimentaria, desarrollo

tecnológico y transferencia tecnológica corresponden a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, que las realiza a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica y sus Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias de Jumilla, Lorca, Molina de Segura y Torre-Pacheco.

Tercero. Que la Consejería de Agricultura y Agua, en el Marco de la Estrategia del Desarrollo Sostenible, pretenda aunar a la eficiencia en la gestión del Agua, el esfuerzo por la Eficiencia Energética en todos sus departamentos, y en especial los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (en adelante CIFEAS).

Por lo expuesto, de acuerdo con el principio de colaboración para el mejor servicio a los fines de las citadas instituciones, con mutuo respeto a los ámbitos competenciales que les corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre de 2004), en representación de los cargos que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

### Estipulaciones

PRIMERA. Es objeto de este Convenio el establecimiento de un marco de colaboración entre ARGEM y la Consejería de Agricultura y Agua para posibilitar la incorporación de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética en los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEAS) de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Para lograr este objetivo fundamental, ARGEM realizará las siguientes actividades:

- Realización de los diagnósticos energéticos (valoración de las contrataciones de potencia, ajuste de tarifa y factor de potencia, etc).

- Estudio-anteproyecto del potencial de incorporación de la Energía Solar en los Centros CIFEAS, valorando el porcentaje de sustitución de energías convencionales, el ahorro económico y los beneficios sociales y medioambientales. En dicho estudio se recogerá también el alcance de las Inversiones, y las posibilidades de financiación.

- Apoyo en la organización de los Cursos de Formación, sobre las tecnologías energéticas más eficientes en la Agricultura, cuyo programa puede verse en el Anexo I.

- Apoyo en la organización de las Jornadas Informativas sobre las Ayudas para el Sector Primario en materia de ahorro y eficiencia energética, cuyo programa puede verse en el Anexo II.

TERCERA. La Consejería de Agricultura y Agua proporcionará a ARGEM la información necesaria sobre los centros CIFEAS objeto del Convenio.

Los CIFEAS a su vez cooperarán con ARGEM en la organización de los Cursos de Formación y Jornadas Informativas, así como en la preparación y edición de una

publicación específica sobre las técnicas energéticas más eficientes en la Agricultura y Ganadería de la Región de Murcia.

CUARTA. ARGEM y la Consejería de Agricultura y Agua, en función de los resultados de los diagnósticos energéticos, seleccionarán uno de los Centros CIFEAS para llevar a cabo una actuación piloto demostrativa de incorporación de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética.

QUINTA. Como contraprestación económica, ARGEM aportará una cantidad de 12.300 euros para sufragar los gastos de las actuaciones de formación: cursos y jornadas, así como la edición de la publicación específica, citada en la Estipulación TERCERA.

SEXTA. Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional y dos en representación de ARGEM. Estará presidida por el Vicepresidente de ARGEM, e integrada por el Director Gerente de ARGEM, y por parte de la Consejería de Agricultura y Agua, el Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y un Técnico de Formación y Transferencia Tecnológica de la citada Dirección General.

La Comisión estará asistida por un Secretario, designado por el Director Gerente de ARGEM, con voz pero sin voto.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrá recabar, en caso de estimarlo necesario, el asesoramiento técnico preciso.

Esta Comisión de Vigilancia y Control se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos una vez al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

SEPTIMA. El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia durante los años 2006 y 2007, pudiendo ser prorrogado para dos años sucesivos por acuerdo mutuo entre las partes, mediante suscripción, durante el período de vigencia, del correspondiente Protocolo.

OCTAVA. El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de tres meses anteriores de cada año de su vigencia.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia, el Presidente, **Benito Javier Mercader León**.

Murcia, 16 de enero de 2007.—El Secretario General, **José Fernández López**.

### ANEXO I

#### PROGRAMA DEL CURSO "CÓMO MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

1/ Presentación de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012. Ejercicio 2006.

2/ Líneas de ayudas y subvenciones para el Sector primario en materia de ahorro y eficiencia energética. Ejercicio 2006.

3/ Diagnóstico energético en una explotación agrícola ganadera.

4/ Ahorro y Eficiencia Energética en el tractor agrícola

5/ Ahorro y Eficiencia Energética en agricultura de regadío

6/ Ahorro y Eficiencia energética en instalaciones ganaderas

7/ Tecnologías más eficientes de calefacción y refrigeración

8/ Posibilidades de las Energías Renovables: solar y biomasa.

## Consejería de Sanidad

**813 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de economía de la salud.**

### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de economía de la salud.

### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad

y la Universidad de Murcia, en materia de economía de la salud.

Murcia, a 5 de enero de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

### Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de economía de la salud.

En Murcia a 22 de diciembre de 2006.

### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Doña M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín, en representación de la misma, según **acuerdo** de consejo de gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

De otra parte, el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente **Convenio** y a tal efecto,

### Manifiestan

**Primero.-** Que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios, disponiendo que la Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

**Segundo.-** Que en virtud del artículo 10.15) de su Estatuto, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que las Administraciones Públicas a través de sus servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollaran actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que, las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo. Por otra parte su artículo 18.14, incluye entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

**Cuarto.-** Que la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia es el Departamento de la Comunidad Autónoma

que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, drogodependencias, así como las correspondientes a gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas.

**Quinto.-** Que la Universidad de Murcia es una institución pública que mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior, siendo sus funciones entre otras, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 de sus Estatutos.

**Sexto.-** Que tanto la Consejería de Sanidad como la Universidad, están de acuerdo en establecer una colaboración a través de la Dirección General de Calidad Asistencial Formación e Investigación Sanitaria y el Grupo de Investigación Economía de la Salud y Evaluación Económica de la Universidad de Murcia, estableciendo un cauce de relación formal entre el grupo estable de investigadores en Economía de la Salud y los investigadores en Servicios de Salud de la Consejería de Sanidad, que contribuya a la consecución de sus respectivos objetivos, destacando entre ellos los previstos en las Líneas Estratégicas de Calidad de la Consejería de Sanidad.

Sobre estas bases es deseo de ambas instituciones suscribir un convenio de colaboración por el que:

#### **Acuerdan**

##### **Primero: Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto desarrollar proyectos en materia de economía de la salud necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en las líneas estratégicas de calidad de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, sirviendo como instrumento de concesión directa de la subvención cuyas normas especiales reguladoras han sido aprobadas por Decreto de Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006

##### **Segundo: Desarrollo de actividades objeto del Convenio.**

Las actividades derivadas del cumplimiento del **Convenio** serán desarrolladas por el Grupo de Investigación Economía de la Salud y Evaluación Económica de la Universidad de Murcia y la Subdirección General de Calidad Asistencial de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, apareciendo descritas en el Protocolo anexo al presente Convenio, en el que se especifica además su duración.

##### **Tercero: Aportación económica de la Consejería de Sanidad.**

La Consejería de Sanidad aporta treinta y tres mil euros, (33.000) para financiar la ejecución del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo, ya que el fin público que concurre en el presente convenio

y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006, en la partida presupuestaria 18.05.00.411-D.442.99, proyecto de gasto 35883, quedando encuadrado este supuesto, en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, y artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y quedando sometida la eficacia del Convenio a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

##### **Cuarto: Justificación de las actividades realizadas.**

La Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad al finalizar el ejercicio, informe donde se indique el grado de cumplimiento de la finalidad para que se conceda la subvención, así como las previsiones de su consecución para el próximo ejercicio; debiendo igualmente remitir en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la ejecución de los proyectos, una Memoria descriptiva de las actividades realizadas en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad.

Así mismo, la Universidad de Murcia remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la citada aportación económica de la Consejería de Sanidad.

##### **Quinto: Reintegro.**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Universidad de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 31 y ss. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

##### **Sexto: Seguimiento del Convenio.**

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del **Convenio**, se crea una Comisión integrada por los siguientes miembros;

Por parte de la Consejería de Sanidad:

- El Ilmo. Sr. Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.

- El Subdirector General de Calidad Asistencial.

Por parte de la Universidad de Murcia:

- El Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

- El Investigador Responsable del Grupo de Investigación Economía de la Salud y Evaluación Económica del Departamento de Economía Aplicada.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Calidad Asistencial de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

#### **Séptimo: Vigencia del Convenio.**

La vigencia del presente **Convenio** se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006 y ello, con independencia de la duración de los proyectos objeto del mismo que se llevarán a cabo según las condiciones señaladas en el protocolo anexo.

#### **Octavo: Resolución:**

El convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

#### **Noveno: Normativa aplicable.**

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Igualmente le será de aplicación la ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso las disposiciones procedentes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### **Décimo: Jurisdicción competente.**

El presente **convenio** tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia

de la jurisdicción contencioso- administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejera de Sanidad, **M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín.**—El Rector de la Universidad de Murcia, **José A. Cobacho Gómez.**

#### **Protocolo 2006 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en materia de economía de la salud.**

Atendiendo a la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración, a continuación se desarrollan las actividades derivadas del mismo.

##### **Primero.- Proyectos.**

Los proyectos que se desarrollarán durante el ejercicio 2006 en el ámbito de los Servicios de Salud de la Región de Murcia, son los siguientes:

1. Evaluación del impacto socioeconómico del Sistema Murciano de Salud y de su sostenibilidad financiera a medio plazo

2. Incorporación de la evaluación económica de tecnologías sanitarias al sistema de salud de la Región de Murcia

3. Indicadores de calidad de vida relacionada con la salud y su aplicación a la evaluación de tecnologías sanitarias

##### **Segundo.- Presupuesto y cronograma.**

La valoración de los recursos y presupuesto necesario para la ejecución del Convenio durante el año 2006 asciende a la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000,00 €) que serán aportados por parte de la Consejería de Sanidad, con cargo al presupuesto 2006, Programa 18.05.00.411-D.442.99, proyecto de gasto 35883.

En dicho importe se incluyen los gastos de ejecución asociados al proyecto (material fungible e inventariable), la retribución del equipo investigador y, en su caso, de un becario, así como los costes indirectos que percibe la Universidad de Murcia en concepto de gastos de gestión.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROTOCOLO 2006 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN MATERIA DE ECONOMÍA DE LA SALUD**

Concepto	Subtotal	Total
Gestión Universidad • Gastos Administrativos y de Gestión (10%)		
Dirección de Proyectos • Dirección Académica, de investigaciones, material de apoyo docente y asesoramiento		
• Ejecución de Proyectos		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>33.000</b>

El cronograma contempla la ejecución de los tres proyectos, de manera que el plazo total de ejecución se estima en unos 17 meses a contar desde la fecha de firma del convenio.

**CRONOGRAMA (meses)**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
<b>1. Sostenibilidad financiera</b>																	
Recopilación información	X																
Explotación de los datos y estimaciones		X															
Elaboración del informe fase 1		X	X														
Recopilación de la información				X													
Depuración y preparación de las series				X	X												
Elaboración del informe fase 2					X												
Revisión bibliográfica						X											
Programación y estimaciones						X	X										
Elaboración del informe fase 3								X									
<b>2. Evaluación de tecnologías sanitarias</b>				4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Revisión bibliográfica				X													
Elaboración del informe fase 1					X												
Revisión bibliográfica						X											
Diseño del protocolo para evaluar TS							X										
Elaboración de una guía acorde al protocolo							X	X									
Revisión bibliográfica									X								
Diseño del cuestionario										X							
Realización de las encuestas										X	X						
Elaboración del informe fase 3												X					
<b>3. Indicadores de CVRS</b>						6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Revisión bibliográfica						X	X										
Elaboración de un artículo de revisión							X										
Realización de encuestas con pacientes (SF-36)								X	X								
Conversión de las respuestas al SF-6D										X							
Realización de encuestas con población general											X	X	X				
Estimaciones del algoritmo para generar utilidades														X			
Generación de utilidades para los estados SF-6D															X		
Elaboración del informe final																X	X

**Tercero.- Comisión de desarrollo del convenio.**

La Comisión contemplada en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración queda integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Sanidad:

- Don Abel Jaime Novoa Jurado, como Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión.

- D. Pedro Parra Hidalgo, como Subdirector General de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad.

Por parte de la Universidad de Murcia:

- D. Juan M.<sup>a</sup> Vázquez Rojas, como Vicerrector de Investigación,

- D. Fernando Ignacio Sánchez Martínez, como Investigador Responsable del Grupo de Investigación Economía de la Salud y Evaluación Económica del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia.

Actuará como Secretario de dicha Comisión, con voz pero sin voto, D. Rafael Gomis Cebrián como Jefe de Servicio de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 799 Ampliación del plazo de ejecución de obras, en la concesión administrativa de la dársena deportiva del Puerto de Mazarrón otorgada a la mercantil "Bolnuevo de Turismo, S.A."

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes acordó otorgar a la mercantil concesionaria "Bolnuevo de Turismo, S.A." una ampliación de plazo de tres meses, concluyendo el mismo el día 12 de marzo de 2007, para la ejecución de las obras adicionales comprendidas en el Proyecto Refundido de la Dársena Deportiva del Puerto de Mazarrón, salvo en lo que se refiere a las obras de ampliación de 700,96 m<sup>2</sup> para ubicar una marina seca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, se procede a la publicación de este Acuerdo:

#### Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En fecha de 21 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, otorgó al Club Náutico Puerto Deportivo de Mazarrón, la Concesión para la Construcción y Explotación de una Dársena Deportiva en el Puerto de Mazarrón.

SEGUNDO.- El adjudicatario inicial, Club Náutico Puerto de Mazarrón, solicitó la modificación de la superficie concesional otorgada, adjuntando a tal efecto, el correspondiente proyecto básico de ampliación de la misma a la explanada del Puerto Deportivo, que consistía en la ejecución de los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de construcción de un muelle-pantalán para embarcaciones de pesca en la dársena pesquera del Puerto de Mazarrón.

2.- Proyecto de ampliación del límite Este-Norte de la dársena deportiva del puerto deportivo del Puerto de Mazarrón.

3.- Proyecto de adecuación de muelle, para uso deportivo en puerto deportivo del Puerto de Mazarrón.

4.- Proyecto de construcción de ampliación de la explanada del puerto deportivo del Puerto de Mazarrón.

5.- Proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo, en la explanada del puerto deportivo del Puerto de Mazarrón.

TERCERO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005, se autorizó la expresada modificación, publicándose en el BORM de 7 de mayo de 2005, el citado acuerdo, formalizándose la modificación de la concesión en contrato suscrito el día 15 de junio de 2005.

CUARTO.- Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 25 de noviembre de 2005 se autorizó el cambio de titularidad de la concesión a la mercantil Bolnuevo de Turismo S.A.

QUINTO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2006, y una vez seguidos los trámites establecidos en los artículos 8 y siguientes de la vigente Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se acuerda otorgar a la mercantil concesionaria autorización para ejecución de obras adicionales comprendidas en el Proyecto Refundido de la Dársena Deportiva del Puerto de Mazarrón (salvo en lo relativo a las obras de ampliación de 700,96 m<sup>2</sup> para ubicar una marina seca) y realizándose una modificación de las tarifas establecidas. Asimismo, en el expresado acuerdo se establece un plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, disponiendo el contrato administrativo, suscrito el día 6 de octubre de 2006, que el cómputo de dicho plazo se inicia desde la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno en el B.O.R.M., (12 de agosto de 2006), esto es, del día 13 de agosto de 2006 al 12 de diciembre de 2006.

SEXTO.- D. Juan Marín Romero, en representación de la mercantil "Bolnuevo de Turismo S.A." ha solicitado, con fecha 11 de diciembre de 2006 una ampliación del plazo establecido para la terminación de las obras adicionales de tres meses, solicitud que justifica en diversas dificultades sobrevenidas para su conclusión.

SÉPTIMO.- El Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes y Puertos ha informado, con fecha 21 de diciembre de 2006, que "vista la solicitud en la que el concesionario señala como causas del retraso de las obras el tráfico peatonal y el tráfico rodado en la plaza del muelle y aceras colindantes, así como el desmontaje de pérgolas de algunos bares instalados en la citada plaza, el técnico que suscribe informa FAVORABLEMENTE dicha solicitud, por lo que propone que el plazo para la terminación de las obras sea el 30 de marzo de 2007".

En razón de todo lo anteriormente expuesto y, sobre la base de las siguientes

#### Fundamentaciones jurídicas

ÚNICA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, el otorgamiento de las concesiones para puertos deportivos y zonas portuarias de uso náutico-deportivo.

En su virtud, y de acuerdo con lo anterior, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### Acuerda

PRIMERA.- Otorgar a la mercantil concesionaria "Bolnuevo de Turismo, S.A." una ampliación de plazo de tres meses, concluyendo el mismo el día 12 de marzo de 2007, para la ejecución de las obras adicionales comprendidas

en el Proyecto Refundido de la Dársena Deportiva del Puerto de Mazarrón, salvo en lo que se refiere a las obras de ampliación de 700,96 m<sup>2</sup> para ubicar una marina seca.

SEGUNDA.- Que se ordene la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; así como su notificación al peticionario de la concesión y a todos los interesados que figuran en el expediente.

TERCERA.- Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativa mente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinentes.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 792 **Modificación de Estatutos del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.**

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2006 por la que se autoriza la Modificación de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la Modificación de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

En Murcia a 15 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

#### **Modificación de Estatutos del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.**

#### **Artículo 9. Órganos del Consorcio**

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponden a los siguientes órganos necesarios:

- a. Junta de Gobierno
- b. Comisión de Gobierno
- c. El Presidente
- d. El Vicepresidente

#### **Artículo 10**

1.- La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del consorcio, y estará integrada por seis miembros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Turismo; cuatro representantes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y un representante de cada una de las demás Entidades Consorciadas, designados por las mismas, de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación. Podrán asistir a las reuniones de la Junta hasta un representante más, con voz pero sin voto, por cada una de las Entidades Consorciadas y que sean designados por éstas.

#### **Artículo 10**

4. Será presidente nato del Consorcio, El Consejero competente en materia de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y presidirá la Junta de Gobierno.

5. El Vicepresidente será el Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Lorca y sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad y en otros supuestos que legalmente proceda.

El actual punto 5, pasa a constituirse como punto 6.

#### **Artículo 11.**

1. La Junta de Gobierno, la Comisión de Gobierno, el Presidente y el Vicepresidente se renovarán con la misma periodicidad que las corporaciones de que formen..."

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 795 **Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE - MURCIA), para la elaboración del Plan Regional de Accesibilidad a Playas.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 31 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), para la elaboración del Plan Regional de Accesibilidad a Playas, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA) para la Elaboración del Plan Regional de Accesibilidad a Playas.

Murcia, 15 de enero de 2007.—El Secretario General,  
**Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

### Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE – MURCIA) para la elaboración del Plan Regional de Accesibilidad a Playas

#### Manifiestan

I.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 16 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de turismo.

II.- Que la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de turismo, sus infraestructuras y su promoción.

III.- Que la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, reconoce a la Consejería competente en materia de Turismo la ordenación de la oferta turística mediante la corrección de las deficiencias de infraestructura, la elevación de la calidad y la armonización de los servicios, instalaciones y equipos turísticos con el desarrollo de la infraestructura territorial y la conservación del medio ambiente.

IV.- Que la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo considera que las playas constituyen el principal recurso de los destinos turísticos de costa de la Región de Murcia, por lo que es imprescindible su mejora constante, tal como se expresa en el Plan de Acción 2.3.4.: Plan de adecuación de playas y protección del litoral del Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia (2000-2006).

V.- Que la dotación de infraestructuras y equipamientos que permitan la plena accesibilidad a las playas, además de favorecer la integración de personas con incapacidad, diferencia y dota de mayor calidad los destinos turísticos de “sol y playa”. Es de resaltar que, para la obtención de las diversas certificaciones de calidad con “Banderas azules” o “Q de calidad turística en playas”, se requiere que éstas sean cada vez más accesibles.

VI.- Que FAMDIF/COCEMFE - MURCIA, es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines preferentes la promoción de la accesibilidad y la elimina-

ción de barreras que afectan especialmente a las personas con problemas de movilidad, como es especialmente el caso de los discapacitados, como paso previo o inexcusable para conseguir una plena y efectiva integración y normalización social.

VII.- Que FAMDIF/COCEMFE - MURCIA ha mantenido siempre una estrecha colaboración y espíritu de trabajo conjunto aunando esfuerzos en la consecución de una región sin barreras arquitectónicas que se ha traducido en diversas acciones: publicación de normativa, publicación y difusión de documentos técnicos del desarrollo normativo, actividades de difusión y formación, y participación en órganos colegiados de asesoramiento y consulta de la administración regional.

VIII.- Que como consecuencia de esta labor conjunta, se han suscrito dos convenios de colaboración, uno en el ejercicio de 2004 para la redacción del documento “Diagnóstico de la Accesibilidad en las Playas de la Región de Murcia” y otro en 2005 para el denominado “Bases del Plan Regional de Accesibilidad a Playas”.

IX.- Que con el objetivo de dar continuidad ambos documentos, es preciso disponer de un “Plan Regional de Accesibilidad a Playas”, que permita mejorar la accesibilidad a las principales playas de la Región para cuya redacción se precisa la colaboración entre las instituciones ya referidas mediante la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con las siguientes

#### Cláusulas

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y FAMDIF/COCEMFE - MURCIA para dar continuidad a los Diagnósticos mencionados anteriormente en la manifestación VIII, siendo su objetivo principal la elaboración de un “Plan Regional de Accesibilidad a Playas” que identifique, priorice y coordine las actuaciones que han de acometerse en las principales playas de la región para mejorar o conseguir su accesibilidad, y en particular para la puesta en funcionamiento de “puntos accesibles” en las más relevantes.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Son obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo:

1. Colaborar con los objetivos del proyecto suministrando información necesaria o conveniente para el mejor desarrollo de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones que se valoran en DOCE MIL euros (12.000 €). con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.784.01, proyecto 36000

“A FAMDIF para redacción Plan Accesibilidad a Playas”, subproyecto 036000060000 con la misma denominación y debiendo procederse a su abono a la firma del convenio.

TERCERA.- Obligaciones de FAMDIF/COCEMFE - MURCIA.

Son obligaciones de FAMDIF/COCEMFE – MURCIA:

1. Poner los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.

2.- Confeccionar el trabajo previsto en el objeto del presente convenio antes del 31 de diciembre de 2006.

3. Mantener informada a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la evolución de los trabajos, con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- Justificación.

FAMDIF/COCEMFE – MURCIA deberá justificar, antes del 31 de marzo de 2007 la aplicación de la totalidad de los fondos percibidos, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Un ejemplar del Plan objeto del presente convenio.

b) Cuenta justificativa de los gastos efectuados de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los gastos efectuados.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, FAMDIF/COCEMFE – MURCIA deberá solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

QUINTA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 30 de junio de 2007, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes de FAMDIF/COCEMFE – MURCIA

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio, viene determinado por lo establecido en las presentes estipulaciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por aquellos preceptos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las normas contenidas en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como los preceptos aplicables tanto de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, como de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.



## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 796 **Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Tercera Fase de la Casa Taller del Artesano en Puerto Lumbreras.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 31 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Tercera Fase de la Casa Taller del Artesano en Puerto Lumbreras, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Tercera Fase de la Casa Taller del Artesano en Puerto Lumbreras.

Murcia, a 16 de enero de 2007.—El Secretario General,  
**Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

### **Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Tercera Fase de la Casa Taller del Artesano en Puerto Lumbreras.**

#### **Exponen**

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Artesanía, según el artículo 10.Uno.12 del Estatuto de Autonomía la Comunidad Autónoma, aprobado por Ley Orgánica 4/1982; y desarrolladas mediante la Ley 11/1.988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, donde se establecen las bases de una política sectorial que regula la acción institucional para el fomento y mejora del sector artesano de la Región de Murcia.

Que es criterio de la Comunidad Autónoma, el apoyo, potenciación y promoción de la artesanía regional, favoreciendo la creación y dotación de estructuras para la promoción del sector artesano regional, en colaboración con los Ayuntamientos de la Región, concretamente, mediante la creación de las Casas Taller del Artesano en las distintas Comarcas de la Región, para los artesanos de su zona.

Así, la Administración Regional quiere impulsar el acercamiento del Artesano de Puerto Lumbreras con su Ayuntamiento y con el público en general que visita la ciudad, para que conozca la riqueza artesana del lugar.

Con fecha 14 de octubre de 2004, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo suscribió Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación y puesta en marcha de la 1ª Fase de la Casa Taller del Artesano en dicho municipio.

El citado convenio tenía por objeto la colaboración entre ambas administraciones para la rehabilitación de un grupo de cuatro habitaciones cueva con una superficie total de 340,83 m2, repartidos en un recinto interior de 99,83 m2 y un área exterior asociada de 250 m2, ubicada en la finca propiedad municipal denominada "El Castillo, Calle del Caño y Tejera", con una superficie total de 7.000 m2, donde dicho Ayuntamiento tenía previsto llevar a cabo la creación de la Casa Taller del Artesano, para lo cual esta Consejería concedió al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras una ayuda por importe de 66.111,33 euros.

La complejidad técnica en la ejecución del proyecto y el incremento de costes de dicha ejecución, conllevaron la necesidad de realizar modificaciones.

Los cambios consistieron en acometer las correspondientes obras en dos fases.

En una primera fase se rehabilitaría la casa cueva número 2, para lo cual se destinaría el importe total de la subvención (66.111,33 euros) que fue concedida por esta Consejería al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en virtud del convenio firmado con fecha 14 de octubre de 2004. Para ello fue necesario modificar el objeto del convenio, modificación que ambas partes suscribieron con fecha 21 de septiembre de 2006. El convenio modificado fue finalizado encontrándose las obras de la casa cueva nº 2 finalizadas y justificadas.

Y en una segunda fase se rehabilitaría las casas cuevas número 1.1, 1.2, 1.3, para lo cual se suscribió el Convenio de Colaboración Plurianual entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación y puesta en marcha la 2.ª fase de la Casa Taller del Artesano en Puerto Lumbreras firmado el 24 de octubre de 2005, con modificación publicada en BORM en fecha 13 de febrero de 2006. Para lo cual se destino el importe total de la subvención (145.380,50 euros) que fue concedida por esta Consejería al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en virtud del Convenio firmado.

Las obras consistente en la rehabilitación de las casas cueva 1.1., 1.2 y 1.3, así como el área exterior, se encuentran prácticamente finalizadas, pendientes de la justificación del segundo plazo del convenio plurianual. Por lo que es posible la dotación de mobiliario y adecuación de la Casa Taller del Artesano de Puerto Lumbreras para que los artesanos puedan realizar sus actividades de exposición y venta en fechas próximas, conforme el Proyecto de Dotación de Mobiliario y Adecuación de la Casa Taller del Artesano, elaborado por la Decoradora e Interiorista, Ángela Jiménez Sánchez, cuyo coste asciende a sesenta mil (60.000,00) euros.

Que de acuerdo a estos objetivos, se considera conveniente el desarrollo de la 3ª Fase de la Casa-Taller del Artesano en el municipio de Puerto Lumbreras, en el área denominada "Castillo de Nogalte" localizado en la confluencia de la Rambla de Nogalte y el Valle de Guadalentín. Con la finalidad de poner los medios materiales necesarios para que los artesanos, inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengan el material necesario para realizar demostraciones en vivo, cursos, jornadas, montar exposiciones temporales y permanentes para la venta de los productos.

Que de acuerdo a estos objetivos y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades locales que procedan, entendiéndose que existen razones de interés público y social para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participe mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS), en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Por tanto, ambas partes:

#### **Acuerdan**

##### **Primero .- Objeto.**

1. Este convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), siendo la finalidad de la subvención la 3ª Fase de la Casa Taller del Artesano.

2. El objeto es la dotación de medios materiales necesarios para que los artesanos, inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengan el material necesario para realizar demostraciones en vivo, cursos, jornadas, montar exposiciones temporales y permanentes para la venta de los productos realizados por los artesanos, conforme al Proyecto de Dotación de Mobiliario y Adecuación de la Casa Taller del Artesano, elaborado por la Decoradora e Interiorista, Ángela Jiménez Sánchez.

##### **Segundo.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.**

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, abonará al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con carácter anticipado la cantidad de 46.619,50 euros correspondiente al año 2006 con cargo al concepto presupuestario O06.19.05.00.724B.76781 Proyecto nº 32.014 "Ayuntamientos para promoción artesanal". En concepto de ayuda para la adecuación interior y exterior de la Tercera Fase de la Casa Taller del Artesano en la finca de propiedad municipal denominada "El Castillo de Nogalte", Calle del Caño y Tejera" de Puerto Lumbreras.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá realizar en dicha Casa Taller, aquellas actividades

artesanas que redunden en beneficio de la Artesanía, y se responsabilizará de velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines previstos en este Convenio.

##### **Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.**

1. Poner los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objetivo del Convenio.

2. Adecuar interiormente las Casas Cueva pertenecientes a la Casa Taller del Artesano de Puerto Lumbreras, conforme el Proyecto de Dotación de Mobiliario y Adecuación de la Casa Taller del Artesano, elaborado por la Decoradora e Interiorista, Ángela Jiménez Sánchez.

3. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a mantener el local abierto en horario de mañana y tarde, debiendo disponer de una persona al frente del mismo para la guardia, custodia y venta de los productos artesanos.

4. El Ayuntamiento se compromete a la realización de la inversión antes del 31 de marzo de 2007 en la cantidad total otorgada (46.619,50 euros).

5. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, debiendo figurar de modo visible que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de la Comunidad Autónoma y el logotipo de artesanía de la Región de Murcia.

6. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Tercero.- Comisión de Seguimiento.**

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la siguiente composición: Por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, el Director General de Comercio y Artesanía (o persona designada por éste). Por parte del Ayuntamiento, El Alcalde-Presidente (o persona designada por éste). Los cuales nombrarán un Secretario de la Comisión de Seguimiento.

2. Son cometidos de la Comisión de Seguimiento:

a) Comprobar las acciones llevadas a cabo para la adecuación y puesta en marcha de la Tercera Fase de la Casa Taller del Artesano.

b) Conocer e informar sobre el funcionamiento y las actividades llevadas a cabo durante el periodo de puesta en marcha, en orden a la consecución de los objetivos previstos en la creación.

c) Resolver las dudas o cuestiones no previstas en el desarrollo de la ejecución del Convenio.

#### **Cuarto.- Financiación e importe de la subvención.**

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, abonará al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con carácter anticipado la cantidad de 46.619,50 euros correspondiente al año 2006 con cargo al concepto presupuestario O06.19.05.00.724B.76781 Proyecto nº 32.014 "A Ayuntamientos para promoción artesanal". En concepto de ayuda para la adecuación interior y exterior de la Tercera Fase de la Casa Taller del Artesano en la finca de propiedad municipal denominada "El Castillo de Nogalte", Calle del Caño y Tejera" de Puerto Lumbreras.

#### **Quinto.- Pago de la subvención y régimen de justificación.**

1. La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se abonará a la firma del Convenio de Colaboración.

2. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá justificar, antes del 31 de junio de 2007 la aplicación de los fondos percibidos, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Un ejemplar del Plan objeto del presente convenio.
- Cuenta justificativa de los gastos efectuados.
- Certificaciones de obra o facturas originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los gastos efectuados, que acredite la aplicación de los fondos que financian la adecuación interior y exterior de las casas cueva para la Casa Taller del Artesano.

3. Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables.

4. Cuando por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, prórroga del plazo de ejecución, acreditación las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

#### **Sexto.- Vigencia del Convenio.**

1. La vigencia del presente convenio será desde la firma del mismo hasta el fin del plazo de justificación el 31 de junio de 2007.

#### **Séptimo.- Incumplimientos.**

1. El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el

momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se produzca el acuerdo de la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El cumplimiento de las señaladas condiciones y el destino de los fondos, podrán ser comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

3. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

2.- Por incumplimiento.

3.- Así como por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

#### **Octavo.- Régimen Jurídico aplicable.**

1. La subvención regulada en el presente convenio se regirá, además de lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

2. La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **797 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Escuela Universitaria de Murcia, para la Promoción y Desarrollo de la Investigación sobre el Sector Turístico de la Región de Murcia.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 31 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia, para la Promoción y Desarrollo de la Investigación sobre el Sector Turístico de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto

Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia, para la Promoción y Desarrollo de la Investigación sobre el Sector Turístico de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

### Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia, para la Promoción y Desarrollo de la Investigación sobre el Sector Turístico de la Región de Murcia.

### Exponen

**Primero.**- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce con carácter exclusivo las competencias en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial, tal y como establece el artículo 10.Uno.16, de su Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, lo que implica la ejecución y desarrollo de la política turística de la Región de Murcia, la coordinación e impulso de las acciones y las campañas de formación, propaganda y publicidad.

**Segundo.**- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial Asamblea Regional de Murcia núm. 23 de 24 de febrero de 2004) como consecuencia del debate monográfico sobre el futuro desarrollo turístico de la Región, ha instado al Gobierno Regional a que continúe estableciendo líneas de ayuda a la formación de grupos de investigación y desarrollo que en el seno de las universidades de la Región promuevan (sic), desarrollen y profundicen en la investigación sobre el sector turístico.

**Tercero.**- Es incuestionable la necesidad de contar en la Región de Murcia, con una línea de actuación para la promoción y desarrollo del sector turístico que permita, por una parte, su continua y constante adecuación a las necesidades sociales, y por otra, la búsqueda de nuevos productos turísticos cuya calidad constituya un elemento diferenciador acorde con el desarrollo sostenible.

**Cuarto.**- La Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia cuyo titular es la Escuela de Turismo de Murcia, S.L. no sólo es un centro encargado de la formación y especialización de los profesionales del turismo, sino que su actuación incluye labores de investigación, desarrollo y colaboración con las Administraciones Públicas competentes en materia de turismo.

**Quinto.**- Tanto la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo como la Escuela Universitaria de Turismo, están interesadas en desarrollar una línea de actuación conjunta

para el desarrollo y promoción del sector turístico. Para la consecución de este fin, el instrumento idóneo es el denominado convenio de colaboración.

En este sentido el presente acuerdo se ha redactado de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio marco de colaboración para la promoción y desarrollo del sector turístico de la Región de Murcia, con arreglo a las siguientes

### Cláusulas

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería y la Escuela de Turismo de Murcia, S.L., para la promoción y desarrollo del sector turístico de la Región de Murcia, mediante la realización de actividades conexas y complementarias a la formación que en materia turística imparte ésta última, entre otras las realización de seminarios, ponencias, jornadas, mesas redondas y publicaciones.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

1. Poner a disposición de la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula Cuarta.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE TURISMO.

1. La Escuela Universitaria de Turismo firmante, asume el compromiso de aportar los medios humanos y materiales para llevar a efecto la realización de las actuaciones definidas en el objeto del Convenio.

2. Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación sexta del presente convenio.

#### CUARTA.- FINANCIACIÓN.

La Consejería, se compromete a aportar la cantidad de doce mil Euros (12.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.751B.777.00 Proyecto 35997 del ejercicio presupuestario del año 2006, para financiar las actuaciones a desarrollar.

Dicha cantidad será abonada a la firma del presente convenio.

#### QUINTA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

1. El plazo de vigencia del presente Convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma. Por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo, se podrá prorrogar por periodos anuales y sucesivos.

2. Podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

#### SEXTA.- JUSTIFICACIÓN.

1. Dentro de los tres meses siguientes de la vigencia del convenio, la Escuela de Turismo de Murcia, S.L., deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos y el cumplimiento de las actividades para los que fueron concedidos, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Memoria General.

2. Relación de ingresos y documentos justificativos( original o copia compulsada).

3. Relación de gastos y pagos y documentos justificativos( original o copia compulsada).

4. Certificado de ingresos percibidos.

5. Certificado de gastos pagados.

6. Certificación de la Escuela que acredite el cumplimiento de la finalidad para el que se concedió la subvención recogida en el presente Convenio.

2. La justificación del pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### SÉPTIMA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### OCTAVA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS DERECHOS.

Los derechos de explotación de las propiedades intelectuales que deriven de los trabajos de investigación que se desarrollen, corresponderán a todas las partes firmantes del presente documento.

#### DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Para el seguimiento del presente convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería, uno de la Secretaría General y otro de la Secretaría Autonómica.

- Dos representantes de la Escuela de Turismo de Murcia, S.L..

- Un funcionario de la Secretaría Autonómica, designado por el responsable del órgano directivo, que actuará como Secretario de la comisión

2. La Comisión se reunirá una vez al bimestre, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario las partes signatarias.

3. La Comisión remitirá a la Secretaría General de la Consejería una copia del acta de la reunión de la Comisión mixta de seguimiento citada en el apartado primero, e igualmente, información detallada de las actuaciones realizadas hasta ese momento.

**ÚNDECIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será, en su caso, sustanciada en Murcia capital, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio, viene determinado por:

- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Aquellos preceptos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

**4. ANUNCIOS****Consejería de Economía y Hacienda****1016 Anuncio de licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 141/2006 "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMAS EN EL PALACIO DE SAN ESTEBAN PARA LA RESTAURACIÓN DE PATIO.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto:

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: cinco meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 515.330,86.- Euros, IVA. Incluido.

**5. Garantías.**

Provisional: No

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

**7. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Clasificación: Las empresas deberán acreditar la siguiente clasificación: GRUPO K, SUBGRUPO 7, Categoría E.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

**8. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

**9. Gastos de anuncios.** El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Secretario General,  
**Juan José Beltrán Valcárcel.**

**Consejería de Educación y Cultura****743 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Torre del Reloj, en Mula (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º 3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica

el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural de la Torre del Reloj, en Mula (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en la Plaza Fontes, 2, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de enero de 2007.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

## Consejería de Educación y Cultura

### **770 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, en Albudeite (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural de la Iglesia de Nuestra Señora de Los Remedios, en Albudeite (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en la Plaza Fontes, 2, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de enero de 2007.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### **793 Anuncio de contratación.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez de Lorca.

b) Dependencia que trámita el expediente: Dpto. de Compras.

c) Número de expediente: 2007-0-14.

#### **2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia.

b) División por lotes y número.

c) Lugar de realización del servicio: Hospital Rafael Méndez.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

1.150.000 euros.

#### **5.- Garantía provisional.**

23.000 euros, 2 por ciento del presupuesto de licitación.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez de Lorca.

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589.

c) Localidad y código postal: 30800 Lorca.

d) Teléfono: 968 44 55 18 - 968/445513.

e) Telefax: 968 44 24 21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso: Grupo M. Subgrupo 2 categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no se exige.

#### **8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud, Hospital Rafael Méndez.

2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, km. 589.

3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: se admite oferta base y variante 1.ª.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud, Hospital Rafael Méndez.

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340 Km. 589.

c) Localidad: Lorca.

d) Fecha: 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30 horas.

#### 10.- Otras informaciones.

#### 11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

**12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm).

Lorca, 28 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **José Gómez Marín**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 791 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) **Organismo:** Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

c) **Número del expediente:** 6/07

#### 2. Objeto del contrato.

a) **Descripción del objeto:** "Explotación de los datos y sistemas de información pública en el centro de control de la red regional de vigilancia de la calidad del aire".

b) **Lugar de ejecución:** Murcia

c) **Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:** Dos años.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) **Tramitación:** Ordinaria

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación. Importe total:** 160.000 €.

**5. Financiación:** Fondos propios.

**6. Garantía provisional:** No se exige.

#### 7. Obtención de documentación e información.

a) **Obtención de documentación:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) **Lugar de información:** Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

#### 8. Requisitos específicos del contratista.

a) **Clasificación, en su caso:** Grupo P, Subgrupo 1, Categoría D.

#### 9. Presentación de las ofertas.

a) **Fecha límite de presentación:** Hasta las catorce horas del día 19 de febrero de 2007.

#### b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

#### c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):** Tres meses.

#### 10. Apertura de las ofertas.

a) **Entidad:** Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) **Domicilio:** C/ San Cristóbal, 6.

c) **Localidad:** Murcia.

d) **Fecha:** Se verificará por la Mesa de Contratación el día 1 de marzo de 2007.

e) **Hora:** 13:10 horas.

#### 11. Otras informaciones.

**Financiación:** Fondos propios.

#### 12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

**14. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

[www.carm.es](http://www.carm.es). (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 16 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes  
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**746 Notificaciones a los interesados.**

**Resolución**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, este Instituto

**Resuelve:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia "Edicto por el que se notifican Resoluciones del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, relativas a la obtención del Certificado Oficial para acogerse a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2005-2008"

Murcia, a 12 de enero de 2007.— El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

**Edicto por el que se notifican Resoluciones del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, relativas a la obtención del Certificado Oficial para acogerse a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2005-2008.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones cuyos interesados se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
Jesús Fernández Bernal	34809062-B	C/ Ramón y Cajal n.º 1	40/06	Resolución de Archivo.	Puente Tocinos
Ana Isabel Cánovas Sanmartín	22998391-R			17/10/2006	
Elvira Valverde García	74303429C	C/ Ortega Cano n.º 42 2.º D	10/06	Resolución de Archivo.	Santomera
José Moreno Camacho	53145736G	Pza García Lorca n.º 4 1.º Dcha	118/06	Resolución Denegatoria	Yecla
Beatriz García Rodríguez	48469807K			30/10/2006	
Rosa María García Collados	15510275H	C/ Sorolla n.º 22	119/06	Resolución Denegatoria	Mazarrón
Ángel Jesús García Martínez	23292710N			27/10/2006	

Por medio del presente anuncio se cita a dichos interesados para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña n.º 6- 5.ª Planta – Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con lo previsto en los art. 59 y 61 de la citada ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados, se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia a 12 de enero de 2007.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia .**Leopoldo Navarro Quílez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 834 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 15 de enero de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

#### ANEXO

Nº Expediente: SAT1794/2006

Denunciado: GARCOBA EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURRO CUCHARES- EDIFICIO SAN JORGE Nº . piso 1E pta. 6 18014 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE TIERRA, EFECTUADO POR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MARTINEZ, DESDE ALQUERIAS HASTA LOS RAMOS, EXCEDIENDOSE DE LA MASA MAX. AUTORIZADA. MMA: 38.000 KG, MASA BRUTA: 40.800 KG, EXCESO : 2.800 KG, UN 7,36%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE

BASCULA FIJA DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO. TRANSPORTISTA: FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MARTINEZ. MATRICULA: 5873-CLP.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.556,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Fecha Incoación: 17/05/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1796/2006

Denunciado: GARCOBA EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURRO CUCHARES- EDIFICIO SAN JORGE Nº . piso 1E pta. 6 18014 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TIERRA, DESDE CABEZO DE LA PLATA HASTA ALQUERIAS, CON UN PESO TOTAL DE 40.200 KG. EXCESO DE 2.200 KG, UN 5,78%. PESADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR. TRANSPORTISTA: JOSE MANUEL RECHE MORENO. MATRICULA: GR-9960-AK.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Fecha Incoación: 17/05/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1878/2006

Denunciado: GARCOBA EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURRO CUCHARES- EDIFICIO SAN JORGE Nº . piso 1E pta. 6 18014 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE TIERRA, CON UN PESO DE 32.760 KG, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL. MANIFIESTA EL CONDUCTOR HABER CARGADO LA TIERRA EN LA OBRA DEL AVE. REALIZA UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Fecha Incoación: 22/05/2006

Matrícula: 1575-CKY

Nº Expediente: SAT2896/2006

Denunciado: MAINATO GUAMAN, JUAN PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ DEL ROLLO Nº 11 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES, DESDE ABANILLA (MU) HASTA JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. INCLUYE AL CONDUCTOR. TRABAJADORA IDENTIFICADA: X6642012A.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2006

Fecha Incoación: 06/07/2006

Matrícula: A-5976-CH

Nº Expediente: SAT2930/2006

Denunciado: GARCIA SANCHEZ, VICTOR GREGORIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS TRIVIÑOS Nº 151 30739 DOLORES TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 16 PALETS DE LECHUGAS, DESDE ROLDAN A BALSAPINTADA. PRESENTA ALBARAN Nº 14847 DE FECHA 29/03/06. REMOLQUE AGRICOLA: MARCA KOENLER , TITULAR: A03417045. NO SE INMOVILIZA POR SER MERCANCIA PERECEDERA Y ESTAR A UNOS 4 KMS DEL DESTINO.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2006

Fecha Incoación: 07/07/2006

Matrícula: MU-48215-VE

Nº Expediente: SAT3177/2006

Denunciado: INYECCION DE METALES PARAMIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARTIDORES Nº 102 30012 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PANELES DE POLIURETANO, DE ABANILLA A TORREVIEJA (A), NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: MARCOS GARCIA CORRAL.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2006

Fecha Incoación: 21/07/2006

Matrícula: MU-0577-CD

Nº Expediente: SAT3468/2006

Denunciado: VAZQUEZ GONZALEZ, CARLOS FIDEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSALEDA Nº 14 piso BJ 30579 TORREAGUERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE MOLINA HASTA VARIOS PUEBLOS CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2006

Fecha Incoación: 02/08/2006

Matrícula: 0691-BVP

Nº Expediente: SAT3482/2006

Denunciado: LAMHAILIK , EL MUSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL CERVANTES Nº 16 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (TRABAJADORES), EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 5 TRABAJADORES, ENTRE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2006

Fecha Incoación: 02/08/2006

Matrícula: 9381-CFB

Nº Expediente: SAT3803/2006

Denunciado: BIOCAMPO AGROPECUARIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA ZABALA Nº S/N 30395 PERIN CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 30 SACOS DE PIENSO PARA ANIMALES DE LOS PINOS A MOLINO MARFAGONES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2006

Fecha Incoación: 11/09/2006

Matrícula: MU-3399-BB

Nº Expediente: SAT3809/2006

Denunciado: RUIZ LOPEZ, ESPERANZA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MADRID S/N Nº . 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DESDE LOS RAMOS A MOLINA DE SEGURA LLEVANDO PAN Y UN PAQUETE DE DETERGENTE JUNTO CON UNAS SANDIAS, CARECIENDO DE TAREJTA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2006

Fecha Incoación: 13/09/2006

Matrícula: A-3560-CX

Nº Expediente: SAT3810/2006

Denunciado: GUTIERREZ MULA, GINES L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MENORCA (BARRIADA S. GINÉS) Nº 7 30204 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PALETS DE MADERA DESDE CARTAGENA HASTA SANTOMERA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2006

Fecha Incoación: 13/09/2006

Matrícula: MU-1433-AF

Nº Expediente: SAT3812/2006

Denunciado: EXCOCART SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LONDRES POL IND CABEZA BEAZA Nº 0 30392 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE MAZARRÓN HASTA CARTAGENA, TRANSPORTANDO UNA MINIPALA-CARGADORA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2006

Fecha Incoación: 14/09/2006

Matrícula: VA-2692-W

Nº Expediente: SAT3815/2006

Denunciado: ALMAJANU , DANUT

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CIUDADES UNIDAS Nº 2 piso 6 pta. B 46400 CULLERA VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN (XPC-N), VIAJAN 12 PERSONAS (FAMILIARES, TRABAJADORES DEL CAMPO) DE FORTUNA A ARCHENA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/05/2006

Fecha Incoación: 14/09/2006

Matrícula: V-2086-DF

Nº Expediente: SAT3862/2006

Denunciado: CONESA MARTINEZ, PEDRO JOSE

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL TOLEDO Nº 17 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EL VEHICULO MATRICULA 9750-DYV, LLEVANDO INSTALADO UN TACOGRAFO ANALOGICO, ESTANDO OBLIGADO A LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO DIGITAL, SEGUN ACTA 953/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.11LOTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE)3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2006

Fecha Incoación: 18/09/2006

Matrícula: 9750-DYV

Nº Expediente: SAT3870/2006

Denunciado: EXCAVACIONES LAS MORERAS SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS  
 Último domicilio conocido: CL COSTA CALIDA Nº 6 30860  
 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO DESCARGADOR EN UN  
 TRANSPORTE DE MERCANCÍA PELIGROSA, CARECIENDO  
 DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 912/06, QUE  
 SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 del RD 1566/99,  
 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/07/2006

Fecha Incoación: 19/09/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3884/2006

Denunciado: MEDITERRANEO BARCO Y HENARES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA  
 CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN PEDRO Nº 2 30740  
 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRES TRABA-  
 JADORES DE LA CONSTRUCCIÓN, DE CIEZA A SAN PEDRO  
 DEL PINATAR, NO ACREDITANDO POSESION DE TARJETA DE  
 TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT  
 y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2006

Fecha Incoación: 19/09/2006

Matrícula: 2610-CXP

Nº Expediente: SAT3892/2006

Denunciado: LEMBANDI , ABDELHALAK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA  
 CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAGAR LOS IBAÑEZ Nº 1  
 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN TRANSPORTE DE CHATA-  
 RRA DESDE VARIOS PUNTOS A MOLINA DE SEGURA, CARE-  
 CIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE  
 TRANSPORTES)

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT  
 y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2006

Fecha Incoación: 25/09/2006

Matrícula: B-1238-JP

Nº Expediente: SAT3906/2006

Denunciado: GONZALEZ MARTINEZ, JAIME

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CARAVACA Nº 175 30815  
 TERCIA, LA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR ACTIVIDADES DE TRANSPORTE IN-  
 CUMPLIENDO EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52.1  
 DEL RD 1211/1990, SEGUN ACTA 968/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.48.aLOTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2006

Fecha Incoación: 28/09/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT811/2006

Denunciado: HADI ., AHMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA  
 CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN PASCUAL Nº 20 piso 1  
 pta. 3 03204 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS (9  
 PERSONAS), DESDE MOLINA DE SEGURA A ELCHE, CARE-  
 CIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA HABILITANTE.  
 EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA EMPRESA PARA LA  
 QUE TRABAJA LE PAGA DOS EUROS POR CADA PERSONA  
 QUE TRANSPORTA. CONDUCTOR: AZEDDINE HADI.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con  
 elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109  
 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2006

Fecha Incoación: 29/03/2006

Matrícula: SA-8292-J

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 789 Notificación: Liquidación de sanción recaída en el expediente sancionador simplificado n.º 4106SA0030.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la liquidación de la sanción en el expediente que más abajo se indica, por la Dirección General de Comercio y Artesanía, ya que, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, en el último domicilio del interesado, ésta no se ha podido practicar.

La presente notificación, corresponde a la liquidación n.º 190500 991 039103 00003 2007 510 4, de 10 de enero de 2007, de la sanción recaída en el expediente sancionador simplificado, n.º 4106SA0030, de 20 de julio de 2006, por incumplimiento de la ley 10/98, de 21 de diciembre, sobre el Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13-1-1999).

Expediente sancionador simplificado: 4106SA0030.

Sancionado: Red Élite de Electrodomésticos, S.A.

DNI/CIF: A-58.861.121.

Último domicilio: C/ Jerónimo de Roda, Esq. Pasos de Santiago.

30005 Murcia.

Murcia, a 10 de enero de 2007.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### **759 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.**

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 58.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 80 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el R.D. 148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en la relación que se acompaña, por el importe de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el artículo 45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación, podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en la cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia. c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

#### RELACIÓN

ASENSIO BARCENAS JUANA	DNI/NIE 75667786V	IMPORTE 1101,8 euros
BUENDIA ROBLES MARTA DEL MAR	DNI/NIE 77712212L	IMPORTE 77,73 euros
EL MARI TOURIA	DNI/NIE X41744222	IMPORTE 72,75 euros
GALERA RUIZ MICAELA	DNI/NIE 22476003N	IMPORTE 218,25 euros
GARNES PEREZ JOSE	DNI/NIE 224312797	IMPORTE 141,68 euros
NAVARRO TERRONES CRUZ	DNI/NIE 74431823M	IMPORTE 1074,7 euros
PACO GUILLAMON MARTA	DNI/NIE 23012175P	IMPORTE 293 euros
QUEZADA VILLAVICENCIO LOURDES	DNI/NIE X40202992	IMPORTE 934,2 euros
VAS BAÑOS FERNANDO FRANCISCO	DNI/NIE 27433709E	IMPORTE 250,56 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**779 Notificación a interesados.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Importe (€)
ABELLAN SAURA, JUAN D.	34807685-Z	MURCIA	2167/06	601,04
MAHDA---AMAL	X-03985957-B	CARTAGENA	2189/06	601,01
PROMOC. INMOB. ARCE SOTO S.L.	B-73343691	TORREAGUERA - MURCIA	2360/06	300,52
LÓPEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO	22461376-J	LA ALBERCA - MURCIA	2374/06	5.409,23
PROMOC. INMOB. ARCE SOTO S.L.	B-73343691	TORREAGUERA - MURCIA	2377/06	300,52
FRUTOS PEDREÑO, ANTONIO	74329101-R	MURCIA	2441/06	1.202,08
ANZHELICA DANILOVA	X-3800472-K	ARCHENA	2453/06	300,52
ANZHELICA DANILOVA	X-3800472-K	ARCHENA	2454/06	301,00
LIZANA HERRÉIZ, CARLOS	51648398-N	LOS ALCÁZARES	2483/06	300,52
KHADIJA DARDIK	X-17944416-G	LO PAGAN-SAN PEDRO PINATAR	2492/06	300,52
GARCÍA SÁEZ, FRANCISCA	22982300-X	LA MANGA - SAN JAVIER	2497/06	601,04
ABELLANES-ZA S.L.	B-73098360	MURCIA	2514/06	601,04
MARTÍNEZ ROMERO, PEDRO	34790288-M	EL PALMAR - MURCIA	2518/06	18.003,00
MORENO SÁNCHEZ, RENÉ	27451422-W	SANTA CRUZ - MURCIA	2572/06	7.894,38
PASCUAL DELGADO, JUAN	22958785-R	SAN PEDRO PINATAR	2749/06	300,52
MERCANTIL DE COBERTURAS ASEGURADORAS, S.L.	B-04365995	LA ARBOLEDA- MURCIA	2762/06	48.008,00
RODRIGUEZ SUAREZ, FRANCISCO	28687998-Y	PUERTO DE MAZARRON- MAZARRON	2770/06	300,52
NAVARRO PORTEROS, S.L.	B-73359768	MURCIA	2911/06	300,52

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Houcine Maimouni El	0X2916513-K	ROLDÁN - TORRE PACHECO	I-761/06	EXTINCION - DEVOLUCION
Houcine Maimouni El	0X2916513-K	ROLDÁN - TORRE PACHECO	I-762/06	EXTINCION - DEVOLUCION

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolverlas mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General en Funciones, José Antonio Valdés Armero.

(D.G. 8)

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**760 Convenio de encomienda de gestión.**

**Reunidos**

De una parte, don José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF n.º Q-3017001-C. Se encuentra facultado para el presente acto conforme al art. 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Y de otra, don Isidoro Carrillo de la Orden, Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, quien actúa en nombre y representación del citado Organismo, cuyo domicilio radica en la c/ Mayor, n.º 1, 30201 - Cartagena (Murcia), disponiendo del CIF n.º Q-3017002-A. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 27 de abril de 1946, por la que se reorganiza la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2006.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

#### **Antecedentes**

La Confederación Hidrográfica del Segura y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, han suscrito una Encomienda de Gestión con fecha 21 de junio de 2006.

La Encomienda fue suscrita con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 9/2006, de 15 de septiembre, por lo que procede adaptarla a lo dispuesto en dicha norma.

También es preciso dotar a la Mancomunidad de un Convenio que le permita hacer frente a los compromisos económicos que la puesta en marcha de la Encomienda requiere, ya que cuando se trata de sondeos de titularidad de la Confederación, la explotación y su gestión en la mayoría de los casos corre a cargo de la CHS, por lo que es preciso que los gastos que genere la misma sean abonados por la MCT.

El objeto de esta Encomienda es dotar de suficientes recursos hídricos a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que puedan paliar en parte el déficit que padece como consecuencia de la sequía que la cuenca del Segura sufre ininterrumpidamente desde hace dos años.

En base a lo cual,

#### **Exponen**

**Primero.-** El pasado 21 de junio de 2006 fue suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), un convenio de encomienda de gestión, que ampara que por parte de la Mancomunidad, se gestione la puesta en marcha, mantenimiento y explotación de instalaciones de extracción de aguas subterráneas de titularidad particular o pública, en las siguientes condiciones:

a) La M.C.T. gestionará bien directamente la extracción de recursos subterráneos a través de las citadas instalaciones, y su consiguiente vertido o incorporación a su red de distribución, efectuando un riguroso control del agua extraída y vertida, o bien por medio de la Comisaría de Aguas, la cual certificará los gastos que la explotación genere los cuales serán cubiertos por la MCT.

b) La M.C.T. realizará las obras necesarias, conseguirá las autorizaciones y asumirá las compensaciones necesarias para realizar las citadas extracciones de agua, derivados de la explotación de las instalaciones.

Dicho convenio originariamente ha sido suscrito en desarrollo de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 19 de julio de 2005.

Asimismo, también le es de aplicación el Real Decreto 9/2006 de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrológicas, donde en su disposición final primera se establece la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2007 de la vigencia del Real Decreto 1.265/2005, de 21 de octubre por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía, en su artículo 5 "Los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas quedan facultados para autorizar la puesta en marcha, por cuenta propia o ajena, de cualquier sondeo, cuente este con instalación elevadora o no, que permita la aportación provisional de nuevos recursos. Tales sondeos serán clausurados cuando desaparezcan las condiciones de escasez y, en ningún caso, generarán nuevos derechos Concesionales".

**Segundo.-** Las instalaciones de extracción de las aguas recogidas en la presente ampliación, implica a 16 sondeos ubicados en los siguientes términos municipales: 6 en Hellín; 2 en Moratalla; 3 en Murcia; 5 en Orihuela, los cuales no amparan derechos algunos y cuyas características vienen recogidas en el Anexo I.

**Tercero.-** En caso de que como consecuencia de la explotación de los sondeos se produzcan y acrediten afectaciones a aprovechamientos legalizados preexistentes o bien se generen perjuicios a terceros, se procederá por la Confederación Hidrográfica del Segura a paralizar la explotación de estos sondeos sin que por dichas actuaciones pueda ser reclamada indemnización alguna por parte de la MCT.

**Cuarto.-** El periodo de duración de la explotación de los pozos que figura en el anexo será hasta el 30 de noviembre de 2007.

A la vista de lo anterior:

#### **Acuerdan**

Ampliar el convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, el pasado 21 de junio de 2006 a los efectos de incluir en el mismo los sondeos que se mencionan y cuyas características se recogen en el anexo único que ahora se acompaña.

Si los sondeos son explotados y gestionados por la CHS, la MCT correrá con los gastos, los cuales serán certificados por el Sr. Comisario de Aguas, para que se abone por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Todo ello con sometimiento pleno al resto de condiciones y cláusulas en él establecidas.

El presente convenio modifica y sustituye al suscrito con fecha 31 de agosto de 2006.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, 18 de septiembre de 2006.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.—El Delegado de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Isidoro Carrillo de la Orden.

ANEXO I

Aguas subterráneas	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	UTM x	UTM y	Caudales l/s	Grupos	Profundidad (m)
Encomienda de gestión a la M.C.del Taibilla							
<b>Albacete</b>							
TEDELCHE 5	CANAL MEDIO DE TEDELCHE	HELLÍN (ALBACETE)	614.604	4.253.730	110,00	200,00	105,00
MARTINEZ PARRAS	CANAL MARTÍNEZ PARRAS	HELLÍN (ALBACETE)	602.216	4.262.634	80,00	150,00	104,00
OVEJAS 1	CANAL BAJO DE TEDELCHE	HELLÍN (ALBACETE)	615.706	4.253.406	120,00	250,00	95,00
OVEJAS 2	CANAL BAJO DE TEDELCHE	HELLÍN (ALBACETE)	615.753	4.253.364	120,00	250,00	100,00
MOCHUELOS 1	FINCA LOS MOCHUELOS (HELLÍN)	HELLÍN (ALBACETE)	612.732	4.255.252	140,00	250,00	100,00
MOCHUELOS 2	FINCA LOS MOCHUELOS (HELLÍN)	HELLÍN (ALBACETE)	612.623	4.255.220	140,00	250,00	100,00
<b>Murcia</b>							
MURTA 1	SIFÓN DE LA MURTA TAIBILLA	MORATALLA (MURCIA)	595.774	4.235.898	100,00	200,00	200,00
MURTA 2	SIFÓN DE LA MURTA TAIBILLA	MORATALLA (MURCIA)	595.774	4.235.869	100,00	200,00	200,00
SANTA CRUZ	ORILLA DEL AZARBE SANTA CRUZ	MURCIA (MURCIA)	669.635	4.210.546	100,00	200,00	189,00
MACHACANTA	MACHACANTA	MURCIA (MURCIA)	669.130	4.206.446	100,00	200,00	200,00
ALGUAZAS	CABECERA ACEQUIA ALGUAZAS (ALJUCER)	MURCIA (MURCIA)	662.745	4.202.838	100,00	200,00	200,00
<b>Alicante</b>							
MIGUEL HERNÁNDEZ 2	SOTO MIGUEL HERNÁNDEZ	ORIHUELA (ALICANTE)	682.334	4.217.767	120,00	200,00	168,00
CAMPANETA	CAMPANETA	ORIHUELA (ALICANTE)	684.267	4.217.636	110,00	200,00	168,00
ESPEÑETAS 2	ESPEÑETAS	ORIHUELA (ALICANTE)	679.135	4.217.710	140,00	250,00	200,00
PUERTAS DE MURCIA 1	PUERTAS DE MURCIA	ORIHUELA (ALICANTE)	676.278	4.215.409	100,00	200,00	200,00
PUERTAS DE MURCIA 2	PUERTAS DE MURCIA	ORIHUELA (ALICANTE)	676.261	4.215.391	100,00	200,00	200,00

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 699 Procedimiento número 960/2005.

N.I.G.: 30016 4 0101054/2005

N.º Autos: Dem 960/2005

N.º Ejecución: 1/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Sergio Merlo Merlo

Demandados: Borja Rodríguez Gómez, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L.

##### Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Sergio Merlo Merlo contra las empresas Borja Rodríguez Gómez y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por D. Sergio Merlo Merlo contra Borja Rodríguez Gomez y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., por un importe de 1.105,18 euros de principal más 110,51 euros y 110,51 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnación:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.)

Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada Borja Rodríguez Gómez en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia al ejecutado que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Borja Rodríguez Gomez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 729 Procedimiento número 1.123/2006.

N.I.G.: 30016 4 0101089/2006

N.º Autos: Demanda 1.123/2006

Materia: Ordinario / Cantidad

Demandante: José Humberto Buele Buele

Demandados: José Manuel Paredes Jiménez Aroca

Construcciones de Murcia, S.L., Pinturas y Estucados Levante, S.L., Mar Menor Golf & Resort, S.L.U., Polaris World Development, S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Humberto Buele Buele contra José Manuel Paredes Jiménez Aroca Construcciones de Murcia, S.L., Pinturas y Estucados Levante, S.L., Mar Menor Golf & Resort, S.L.U., Polaris World Development, S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 1.123/2006, se ha acordado citar a José Manuel Paredes Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-02-07 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N-1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Manuel Paredes Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.

## Instrucción número Cuatro de Lorca

### 731 Procedimiento número 150/2006.

Número de Identificación único: 30024 2 0402047/2006

Doña María Luisa García Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 150/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Encabezamiento

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez Sustituta del Juzgado de la Instancia e Instrucción número Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas Núm. 150/06, seguidos por una falta de Daños, Coacciones y Amenazas con intervención de. Ministerio Fiscal, no compareciendo denunciante y denunciado."

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Arturo Chávez Dávalos de los hechos enjuiciados en estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Arturo Chávez Dávalos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Lorca a ocho de enero de dos mil siete.

El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 694 Procedimiento Ejecución Hipotecaria 287/2004.

N.I.G. 30029 1 0100581/2004.

Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Contra doña Ana Cristina Prior Martínez Prior e Hijos S.L.

Procurador Sr. José Iborra Ibáñez, Benito García-Legaz Vera.

Don Pedro María López Martínez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 287/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta contra ana Cristina Prior Martínez Prior e Hijos S.L., en reclamación de 44.145,37 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 7.212,15 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Urbana sita en Mula, trozo de terrenos para edificar en pago de Herrero, Cabezo de Herrero, existiendo dentro una vivienda unifamiliar, en Avda. el Niño de Mula sin número de policía, de dos plantas, con una superficie solar de 600 metros cuadrados y una superficie construida de ciento setenta y siete metros y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1297 general, libro 279 de Mula, folio 70, finca 15.382.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de marzo de 2007 a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de los Mártires, s/n, la finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en ochenta y dos mil novecientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Mula y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula, a 29 de diciembre de 2006.

El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 696 Ejecución Hipotecaria 274/2006.

Número de Identificación Único: 30030 1 0800368/2006.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja Rural Central.

Procuradora Sra. María José Torres Alessón.

Contra don Fulgencio Ortiz Orta, M.<sup>a</sup> José Gallego García.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves-Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria 274/2006 a instancia de Caja Rural Central contra Fulgencio Ortiz Orta, M.<sup>a</sup> José Gallego García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de febrero de 2007 a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 de avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vivienda planta baja con una superficie útil de 90 m<sup>2</sup>, esta vivienda tiene anejo en la planta semi-sótano del edificio una plaza de garaje y un cuarto trastero de 20 metros y 30 centímetros y tres metros y 85 dm<sup>2</sup>, respectivamente ambos señalados con el número cuatro.

Finca registral n.º 9527 de la sección 9.º, libro 115, folio 60, inscripción 4.º y 6.º del Registro de la Propiedad número Seis.

Valorada a efectos de subasta en 53.960,83 euros.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de 2006.—El/La Secretario.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 780 Demanda 836/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005434/2006.

Número de autos: Demanda 836/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Construcciones Aljorama, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 836/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Javier Toledo Juárez contra la empresa Fogasa, Construcciones Aljorama, S.L, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 27 de febrero de 2007 a las 11,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Aljorama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 11 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

**781 Demanda 785/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0005107/2006.

Número de autos: Demanda 785/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Reformas Coleta R.M., S.L. Moreno.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 785/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don George Beucan contra la empresa Reformas Coleta R.M., S.L. Moreno, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 2 de marzo a las 11,45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Reformas Coleta R.M. S.L. Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 9 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

**783 Procedimiento ejecución 43/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0002595 /2005  
01000

N.º Autos: Demanda 328/2005.

N.º Ejecución: 43/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Josefa Sánchez Vera.

Demandado: Importación Cítricos Senda Alquerías, S.L.

**Cedula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 43/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de doña Josefa Sánchez Vera contra la empresa Importación de Cítricos Senda de Alquerías S.L., sobre Despido, se ha dictado auto de 19-12-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Importación de Cítricos Senda de Alquerías, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.096,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Importación Cítricos Senda Alquerías, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 19 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

**762 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 539/2005.**

N.I.G.: 30035 1 0103965 /2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 539/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Buendía Roca

Procurador: Josefa Garcerán Martínez.

**Cedula de notificación y citación**

En el expediente de dominio de referencia, seguido para Reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a los herederos de doña Antonia Francisca Serradel Córcoles como Titular Registral a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Las fincas de que se tratan son las siguientes:

1).- "Rústica: Trozo de tierra secano, en blanco, actualmente de regadío, sita en el término de Torre Pacheco, Partido de Roldán, sitio denominado de Lo Ferro, de cabida catorce áreas y sesenta y siete centiáreas y linda: Levante, tierras de José Buendía Esparza, Poniente,

José Pérez Martínez, Norte, resto de la finca de donde está se segregó y Mediodía, con Juan Buendía Esparza".

2).- "Rústica: Trozo de tierra de secano, en blanco, actualmente de regadío, sita en el término municipal de Torre Pacheco, partido de Roldán, sitio denominado de Lo Ferro, de cabida una fanega, equivalente a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas y que linda: Norte, las de la finca mayor de donde ésta se segregó, Poniente, Remedios Azorín, Levante, tierras de D. José Buendía Esparza, Mediodía Juan Buendía Esparza y D.<sup>a</sup> Remedios Azorín Cerdán".

En San Javier, 15 de diciembre de 2006.—El/La Secretario.

—

## De lo Social número Dos de Alicante

### 730 Procedimiento número 5/2007.

Procedimiento: 5/07

Señalamiento: Citación Juicio 20-2-07

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5/07 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia Nicolás Javier Masegosa Garnes contra Construcciones Conjumi, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 20 de febrero 2007 a las 10:30 Horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Construcciones Conjumi, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Jumilla (Murcia), Avda. Cristo Amarrado a la Columna n.º 18 por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 4 de enero de 2007.—Ante mí.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Albudeite

#### 995 Proyecto de expropiación.

Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Albudeite, de fecha 27 de noviembre de dos mil seis se aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos necesarios para la urbanización de la ampliación del polígono industrial de Albudeite.

Conforme a lo dispuesto en el artículo en el artículo 203 del Reglamento de Gestión, en relación con el artículo 191.5 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, para que el día y hora que a continuación se indican,

Fecha: 20 de febrero de 2007.

Lugar: Ayuntamiento de Albudeite.

Hora: 12:00

Comparezcan en las oficinas de este Ayuntamiento sito en el Paseo de la Constitución n.º 2, a fin de proceder al pago de los depósitos previos y posterior levantamiento del acta de ocupación de los terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras de urbanización, realizándose la inmediata ocupación y toma de posesión de los bienes o derechos expropiados, levantándose a tal fin el Acta de Ocupación, de no acudir a dicho acto se procederá a su inmediata consignación en la Caja General de Depósitos no impidiendo la realización del trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representantes debidamente provistos del oportuno poder notarial suficiente para este acto, aportando documento acreditativo de su titularidad (documento público y nota simple del Registro de la Propiedad) último recibo del impuesto de bienes inmuebles.

En el caso de que la finca sea propiedad de dos o más personas o tuvieran carácter ganancial deberán comparecer todos los titulares aportando el DNI. Los defectos en la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previsto en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas.

La relación de titulares e interesados convocados al pago de depósitos previos es la siguiente:

Pol.: 7

Parcela: 85

Propietario: Herederos de Salvador Parada García

Sup. (m.2): 11.511,18

Edificación: Dos edificaciones

Albudeite a 16 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

### Alhama de Murcia

#### 16835 Obras de un nuevo paso superior sobre la Autovía de Alhama-Cartagena.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en-sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2006, aprobó el Convenio entre este Ayuntamiento y la mercantil El Ciruelo, S.L., para realizar obras de un nuevo paso superior sobre la Autovía de Alhama-Cartagena, que comunique la Zona Urbana 11-02 con el Suelo Urbanizable Sectorizado 15-03, y otros extremos.

Que con fecha 30 de noviembre de 2006, se ha firmado el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3: a), de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento.

El texto del Convenio se encuentra depositado en régimen de consulta pública, en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1

Alhama de Murcia, 30 de noviembre del año 2006.—  
Juan Romero Cánovas.

### Alhama de Murcia

#### 757 Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de año 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en suelo urbano, Zona 03, Subzona 01, Área 11, denominada "C/ Tomillo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ernesto Furió Carballeda.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la

Ley de Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Beniel

### 764 Anuncio adjudicación obra de mejora en la calle comercial Teniente Sevilla.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 09/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Mejora en la calle comercial Teniente Sevilla".
- c) Lote: Unico
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 260, 10.11.06.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación: 100.000.-€

#### 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 30.11.06.
- b) Contratista: Construcciones Frogan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 100.000 €

Beniel a 9 de enero de 2007.—El Alcalde- Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Caravaca de la Cruz

### 744 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre del 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 11 de enero de

2007, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del sexto bimestre del 2006.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de abril de 2007, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1.990.

Caravaca de la Cruz, 16 de enero de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### 808 Anuncio de adjudicación.

#### 1º. Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación
- C) Numero Expediente: OP/06/3681

#### 2º. Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Alumbrado público en Diputación de El Algar. Inversiones 2006.

#### C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

#### D) Fecha de publicación: 27/11/2006

#### 3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: concurso

#### 4º. Presupuesto base de licitación

Importe total: 85.000,00 euros.

#### 5º. Adjudicación

- A) Fecha: 16/01/2007.
- B) Contratista: Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo, S.L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 74.800,00 euros.

Cartagena a 16 de Enero de 2007.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### 798 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 9 de Cabo de Palos.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha once de diciembre de 2006, se designa urbanizador y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 9 de Cabo de Palos, presentado por Joaquín Martínez Alcaraz y otro y Soleje, S.L.

Dicho Decreto y el correspondiente Programa, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 9 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 809 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el

plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ SAN CRISTÓBAL LA LARGA N.º 28, CARTAGENA.

REFª. CATASTRAL: 8239642

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU.2006/248

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 22 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 968 Gerencia de Urbanismo. Aprobado cambio de sistema de compensación a concertación indirecta en la gestión U.A. n.º 3 del P.E.R.I. de El Algar. Expediente: GERP2006/16.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 28 de agosto de 2006, se aprueba inicialmente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. número 3 de el P.E.R.I. de El Algar, presentado por la mercantil Costa Cartago, S.L.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejala de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 14 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cieza

**989 Anuncio de licitación de obras.**

## 1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) ORGANISMO: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: La contratación de las obras "REFUERZO DE FIRME EN POLÍGONO INDUSTRIAL SIERRA ASCOY".

b) PLAZO DE EJECUCIÓN: UN MES, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) TRAMITACIÓN: Urgente.

b) PROCEDIMIENTO: abierto.

c) FORMA: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

## 5.- GARANTÍAS:

\* PROVISIONAL: Se exime a los licitadores de su constitución.

\* DEFINITIVA: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) DOMICILIO: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 CIEZA.

c) TELEFONO: 968-763212

d) FAX: 868-961008

## e) FECHA LIMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Según la cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

b) CLASIFICACION EMPRESARIAL: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) FECHA LIMITE DE PRESENTACION: Durante el plazo de TRECE días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LAS OFERTAS: Según cláusula 15.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- APERTURA DE OFERTAS: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

**990 Adjudicación de obras.****1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras "Acondicionamiento de la margen derecha del Río Segura (entre el Puente Alambre y el Puente del Argaz)".

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

El tipo de licitación es de doscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (253.275,41 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

**5.- Garantías:**

\* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

\* Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Según la cláusula 15.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo G; Subgrupo 6; Categoría c:

#### 8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

#### 9.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

#### 10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 991 Anuncio de adjudicación de obras.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) ORGANISMO: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: La contratación de las obras «MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE MURCIA».

b) PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) TRAMITACIÓN: Urgente.

b) PROCEDIMIENTO: abierto.

c) FORMA: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación es de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (128.469,00 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

#### 5.- GARANTÍAS:

\* PROVISIONAL: Se exime a los licitadores de su constitución.

\* DEFINITIVA: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) DOMICILIO: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 CIEZA.

c) TELEFONO: 968-763212

d) FAX: 868-961008

#### 7.- FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

#### 8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Según la cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

b) CLASIFICACION EMPRESARIAL: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	d

#### 9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) FECHA LÍMITE DE PRESENTACION: Durante el plazo de TRECE días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LAS OFERTAS: Según cláusula 15.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- APERTURA DE OFERTAS: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 15 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Fuente Álamo de Murcia

### 745 **Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º XI del Suelo Urbano sin Consolidar (S.U.S.C.) de Fuente Álamo.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º XI del Suelo Urbano sin Consolidar (S.U.S.C.) de Fuente Álamo, de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de diciembre de 2006.—  
La Alcaldesa, María Isabel Martínez Olmedo.

## Jumilla

### 983 **Licitación del contrato de prestación de servicios de albañilería.**

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Prestación de servicios por dos empresas de albañilería.
- b) Plazo de ejecución: un año.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 4.- Presupuesto de licitación:

88.707,69 euros, para cada una de las empresas.

#### 5.- Garantías:

- a) Provisional: 3.548,31 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación

#### 6.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General.

Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, N.º 35. CP: 30520 Jumilla.

Teléfono: 968-78-20-20

#### 7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación.
- b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
- c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

#### 9.- Apertura de las ofertas:

En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

#### 10.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Molina de Segura

### 844 Aprobado el Plan Parcial del Sector ZR1-R1 "La Ribera 1".

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Plan Parcial del Sector ZR1-R1 "La Ribera 1", promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 140 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Dicha publicación servirá de notificación aquellos propietarios que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial son las siguientes:

#### NORMAS GENERALES

##### Art. 1.- Naturaleza, ámbito y vigencia

1.- El presente documento desarrolla la ordenación pormenorizada del Suelo Urbanizable ZR1 – R1.

2.- El Plan Parcial no entrará en vigor hasta que se haya producido la publicación en el B.O.P. de los textos íntegros del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística (Al ser una ordenación pormenorizada dentro del Plan General, se entiende que las aprobaciones se refieren a este último). Su vigencia será definitiva.

3.- Según el artículo 101 de la Ley del Suelo vigente:

"Cuando el Plan General ordene pormenorizadamente el suelo urbanizable sectorizado, recogerá las previsiones fijadas en esta Ley para el planeamiento parcial, suprimiéndose, en este caso, la necesidad de planeamiento de desarrollo. No obstante, se podrá modificar dicha ordenación, sin afectar los sistemas generales previstos, mediante la tramitación posterior de planeamiento parcial sin necesidad de proceder, en este supuesto, a la modificación del Plan General".

Las presentes Ordenanzas serán de aplicación obligatoria para la redacción de Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización y de Edificación, de Reparcelación y de Parcelación, tanto privados como de carácter público que se pretendan realizar dentro del ámbito del Plan Parcial.

Art. 2.- Relación con el Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura.

En todos los puntos no desarrollados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura.

##### Art. 3.- Alcance normativo de los documentos

1.- El alcance normativo del documento deriva del contenido normativo de los documentos que lo integran:

Ordenanzas reguladoras, Estudio Económico, Plan de Etapas y Planos de ordenación que tendrán carácter obligatorio.

2.- La cartografía que constituye la base gráfica sobre la que se ha dibujado la planimetría, tendrá el carácter de categoría municipal oficial y su uso será obligatorio para reflejar el emplazamiento y determinaciones de cualquier actuación de planeamiento o de cualquier petición de licencia urbanística. El Ayuntamiento podrá crear la correspondiente ordenanza para la expedición de copias reproducibles de la cartografía oficial.

##### Art. 4.- Modificaciones

1.- La modificación de cualquiera de los elementos del documento se ajustará a lo previsto en la Ley en lo no previsto a lo dispuesto por estas Ordenanzas.

2.- Las modificaciones no podrán alterar en ningún caso el techo máximo de viviendas, cambiar el uso de zonas dotacionales a residentes, debiendo justificarse la conveniencia y oportunidad de las mismas.

Art. 5.- Documentos obligatorios para desarrollar esta ordenación

Para la ejecución del Plan Parcial se redactarán obligatoriamente el Proyectos de Urbanización correspondiente.

Los usos y tipologías fijados en el Planeamiento son inalterables, la modificación de alineaciones, así como el desarrollo de las áreas destinadas a los usos terciarios exigirán la redacción de los Estudios de Detalle, bien para fijar las nuevas líneas o para la composición de los volúmenes cuando no están definidos.

##### Art. 6.- Sistemas de actuación

Se fija como Polígono Único, previéndose su desarrollo por el sistema de actuación de concentración directa. Este sistema solo podrá ser sustituido por alguno de los otros contemplados en la LSM y en los supuestos establecidos en el R.G.U. Cualquier cambio de sistema de actuación deberá acompañarse del análisis de su repercusión en el estudio económico-financiero.

##### Art. 7.- Definiciones

###### Parcela edificable

Es la parte de la parcela comprendida dentro de las alineaciones oficiales.

###### Solar

Se considera solar toda parcela de suelo urbano susceptible de ser edificada que reúna los requisitos siguientes:

a) Que tengan fijados por el planeamiento urbanístico su ordenación, alineaciones y rasantes respecto de la vía pública a la que afronten o, si se trata de suelo urbano de núcleos rurales o urbano especial, que estén consolidados de hecho, conforme a lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 63 de la LSRM.

b) Que estén urbanizados con arreglo a los requisitos que se establezcan en el planeamiento urbanístico general o, en su defecto, que además de los señalados anteriormente para su consideración como urbanos dispongan de pavimentación de calzadas, encintado de aceras, alumbrado público y otros servicios legalmente exigibles.

#### Delimitación e Identificación

1. Las parcelas quedarán delimitadas e identificadas por medio de sus linderos, su superficie y, en su caso, por el código urbanístico.

2. Los solares, además, por medio del nombre de la vía pública a la que den fachada y su número de policía.

#### Linderos

1. Son las líneas que delimitan el perímetro de parcela.

2. Se denomina lindero principal el que delimita la parcela con la vía pública o espacio libre público al que dé frente.

3. En parcelas con un solo lindero principal se entenderá como lindero posterior el opuesto al mismo, siendo el resto conocidos como linderos laterales.

4. En parcelas con más de un lindero principal, serán linderos laterales los restantes.

#### Alineación oficial

Es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que diferencia los suelos destinados a vía pública o espacio libre público de las parcelas edificables.

#### Superficie de la parcela

Es el cómputo de área comprendida por los linderos de una parcela, medida en proyección horizontal.

#### Parcela mínima

Es la superficie mínima que se requiere para que una parcela sea edificable y que viene fijada en la norma zona correspondiente.

#### Posición de la edificación

1. Con referencia a la alineación oficial la edificación podrá estar en alguna de las siguientes situaciones:

a) Alineada, si coincide la línea de edificación con la alineación oficial.

b) Fuera de alineación, si la línea de edificación es exterior a la alineación oficial.

c) Retranqueada, si la línea de edificación es interior a la alineación oficial.

2. Ningún elemento de la edificación, ya sea sobre o bajo rasante, podrá quedar fuera de alineación, excepción hecha de los vuelos que expresamente queden autorizados en el Plan.

#### Alineación Interior

Es la línea que señala el planeamiento para establecer la separación entre la parte de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación y el espacio libre privado de la parcela.

#### Referencias altimétricas

Sirven para determinar la cota de implantación de la urbanización y de la edificación. En estas Normas se utilizan las siguientes:

a) Rasante, que es la línea establecida en el planeamiento como perfil longitudinal de las vías públicas tomado en su eje. En los viales ya ejecutados se considera como tal el perfil existente.

b) Cota del terreno, que es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de la acción urbanística.

c) Cota de referencia, que es la que se establece en el planeamiento como origen para la medición de la altura del edificio. Con carácter general, salvo indicación en contra de la norma zonal correspondiente, se establece como cota de referencia, en edificación aislada, la de implantación de la planta baja y, en edificación adosada, la rasante de la acera en punto medio de la línea de fachada.

#### Separación a linderos

1. Es la mínima distancia existente entre la fachada o las fachadas de la edificación y el lindero más próximo.

2. El espacio de separación a linderos podrá ser ocupado por las plantas bajo rasante siempre que éstas se destinen a uso de garaje y se dispongan enteramente bajo rasante.

#### Retranqueo

1. Es la anchura de la franja de terreno comprendida entre la línea de edificación y la alineación oficial. Puede darse como valor fijo obligado o como valor mínimo.

2. La franja de retranqueo mínimo obligatorio podrá ser ocupada por plantas bajo rasante siempre que sean enteramente subterráneas.

#### Separación entre edificios

Es la dimensión mínima que separa las fachadas exteriores de dos edificios que estén sobre la misma parcela.

#### Fondo edificable

1. Es la distancia existente entre un plano vertical imaginario situado en la alineación oficial y otro paralelo a él situado en el interior de la parcela.

2. Su utilización se circunscribe únicamente a la edificación en manzana cerrada.

3. En edificación abierta los edificios podrán ubicarse libremente en el espacio interior de la parcela delimitado por el retranqueo y la separación a linderos.

#### Adosamiento a linderos

1. En tipología edificatoria de manzana cerrada entre medianerías la edificación se adosará a los linderos laterales, pudiendo retranquearse con respecto al lindero principal siempre que se justifique el tratamiento adecuado de las medianerías vistas.

2. En tipología edificatoria de manzana abierta la edificación podrá adosarse a los linderos laterales en las condiciones siguientes:

a) Cumpliendo las determinaciones propias de la norma zonal correspondiente.

b) Adosándose a los lienzos medianeros de las edificaciones adosadas existentes en las parcelas colindantes.

c) Adosándose a los linderos conforme a un proyecto de edificación conjunto y de ejecución simultánea promovido por los propietarios de las parcelas colindantes afectadas.

#### Superficie ocupable

1. Es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía quedará determinada de dos formas posibles:

a) Por asignación directa de un coeficiente de ocupación, que expresará en tanto por cien la ocupación permitida en la parcela.

b) Por inexistencia M coeficiente de ocupación. En tal caso, será superficie ocupable todo el área de la parcela delimitada por las separaciones a linderos y el retranqueo obligatorios.

2. Con carácter general, en tipología de manzana cerrada las plantas bajas y entresuelos de los edificios podrán ocupar la totalidad de la parcela siempre que en ellas no se ubique vivienda alguna.

#### Superficie ocupada

1. Es la superficie delimitada por la línea de edificación entendida ésta como la proyección horizontal de todas las fachadas de la edificación.

2. La superficie de los patios de parcela cerrados se descontará de la superficie ocupada siempre que no están edificados sobre rasante.

3. La ocupación será necesariamente inferior o igual a la superficie ocupable.

4. El resto de la superficie de la parcela edificable no ocupada por la edificación sobre rasante se denominará superficie libre de parcela.

#### 2.2.- NORMAS COMUNES DE EDIFICACION

##### CONDICIONANTES RELACIONADOS CON LA EDIFICABILIDAD EL VOLUMEN Y LA FORMA DE LOS EDIFICIOS

#### Artículo 1. Definición

Los condicionantes a que nos referimos en el presente capítulo son aquellos que limitan la dimensión, la organización de los volúmenes y la forma de los edificios.

Todos aquellos aspectos que no queden regulados en el Plan Parcial se regularán por el presente PGMO.

#### Artículo 2. Altura del edificio

Es la dimensión vertical de la parte del edificio que sobresale de un plano horizontal imaginario situado en su cota de referencia. Para su medición se utilizarán medidas métricas y número de plantas del edificio.

Salvo indicación contraria en las normas particulares de edificación, la altura máxima permitida será de 4 plantas, equivalente a 13,50 m de altura de cornisa medida según los criterios y definiciones del PGMO.

#### Artículo 3. Altura libre

1. Es la distancia vertical que existe entre la cara superior del pavimento de una planta y la cara inferior del forjado de techo de la misma o, si lo hubiere, del falso techo.

2. La altura libre mínima no podrá ser inferior a 2,50 m para piezas habitables o de 2,20 m en otro caso.

#### Artículo 4. Planta

Es toda superficie acondicionada para desarrollar en ella una actividad. El PGMO considera los siguientes tipos de plantas, según la posición que ocupen en el edificio:

1. Planta baja, que es aquella cuyos niveles de suelo se encuentran situados sobre un plano horizontal que no supere en 1 m la rasante de la acera medida en el punto medio de la línea de fachada.

2. Planta semisótano, que es aquella planta que teniendo el suelo a más de 0,90 metros por debajo de la rasante tiene el techo a más de 0,60 por encima de dicha rasante.

3. Se entiende sótano aquella planta que tiene el techo a menos de 0,60 metros por encima de la rasante o a cualquier distancia por debajo de dicha rasante.

#### 2.3.- NORMAS PARTICULARES DE EDIFICACION

##### Art. 5.- ORDENANZA RESIDENCIAL: BLOQUES AISLADOS EN ALTURA.

La delimitación será la definida en el plano de ordenación correspondiente.

Comprende esta ordenanza las parcelas R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7 y R.8.

#### Uso cualificado:

• Residencial de viviendas protegidas para jóvenes en régimen de alquiler.

#### Usos compatibles:

- Talleres domésticos.
- Pequeños talleres y almacenes de venta.
- Pequeño y mediano comercio.
- Oficinas.
- Despachos profesionales domésticos.
- Equipamientos.
- Garajes en plantas semisótano y sótanos.

#### Desarrollo de las condiciones de la edificación:

- Tipología: Edificación aislada en bloques.
- Parcela mínima: Con carácter general se establece la parcela mínima en 120 m<sup>2</sup> de superficie y 6 m de fachada.
- Alineaciones: Las fijadas en el plano de alineaciones.
- Retranqueos: ninguno.
- Fondo edificable. El fijado en los planos, mediante las áreas de movimiento de la edificación.
- Vuelos a vía pública: Se permiten vuelos en fachada, rigiéndose por el artículo 269 del PGMO.
- Ocupación. La fijada en los planos.
- Edificabilidad máxima:

R1	7.902 m.2
R2	7.902 m.2
R3	7.902 m.2
R4	7.902 m.2
R5	7.902 m.2
R6	7.902 m.2
R7	7.902 m.2
R8	7.902 m.2

- Altura máxima: Bajo más 4 plantas.
- Plazas de aparcamiento: 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> y, en todo caso, 1 por cada vivienda.

Dentro de las parcelas existe una zona verde privada exenta de edificación, por la que se permitirá el acceso a los aparcamientos de las viviendas.

#### Art. 6.- ORDENANZA EQUIPAMIENTO PÚBLICO:

La delimitación será la definida en el plano de ordenación correspondiente.

Comprende esta ordenanza las parcelas E.1 y E.2.

Uso cualificado:

- Equipamiento.

Usos compatibles:

- Uso deportivo.
- Zona verde.

Condiciones de la edificación:

- Parcela mínima: La propia recogida en la ordenación.
- Alineaciones: No se fijan.
- Retranqueos: Tres metros en todos los linderos
- Fondo edificable. no se fija fondo máximo.
- Ocupación: No se fija.
- Edificabilidad máxima: Según PGMO.

• Altura de pisos: La altura libre mínima de pisos será de 3 m, salvo que la dotación sea equiparable a otros usos, en cuyo caso cumplirá las condiciones establecidas para dichos usos.

• Altura máxima: La que fije la Administración Municipal.

#### Art. 25.- Ordenanza Zonas Verdes y Espacios Libres Públicos.

La delimitación será la definida en el plano de ordenación correspondiente.

Comprende esta ordenanza la parcela ZV.

Uso cualificado:

- Zona verde.

Usos compatibles y condicionantes especiales:

- Según PGOM.

#### 2.4.- REGULACION DEL USO DE GARAJE APARCAMIENTO

Definición y clasificación

Se entiende como aparcamiento el espacio destinado a la estancia de vehículos no ubicados en la vía pública.

Se entiende como garaje el aparcamiento ubicado en espacio edificado.

Las condiciones del uso garaje-aparcamiento serán de aplicación a obras de nueva construcción y a todas aquellas que impliquen cambio de uso y hagan aconsejable la exigencia de su cumplimiento.

A los efectos de aplicación de estas normas, en las parcelas R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7 y R.8, sólo se permiten los garajes-aparcamientos vinculados a las

viviendas y a los usos implantados. Se podrán situar en planta sótano, semisótano o planta baja.

Las condiciones de regulación del uso de garaje aparcamiento se regularán por el PGMO.

Accesos.

El acceso a los garajes de las viviendas se podrá realizar por el vial peatonal VP5.

#### 2.5.- NORMAS DE URBANIZACION

##### Art. 26.- Proyectos de Urbanización.

Como desarrollo del Plan Parcial se redactará el Proyecto de Urbanización que desarrolle las determinaciones de aquel, de acuerdo con las presentes Ordenanzas.

Los proyectos cumplirán con el artículo 17 del PGMO y las normas de urbanización por el DOCUMENTO CUARTO de NORMAS DE URBANIZACION del PGMO.

#### 3.- PLAN DE ETAPAS

La ejecución del Plan Parcial se desarrollará en una sola etapa, que durará como máximo tres años a partir de la aprobación del Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización redactará su propio Plan de Ejecución de obras que estará comprendido dentro de los tres años fijados.

El Proyecto de Urbanización se presentará en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación del Plan.

En el mencionado plazo de tres años deberá quedar rematada la obra urbanizadora, entendiéndose por tal que siendo firme por vía administrativa el Proyecto de Compensación para la totalidad del ámbito del Plan Parcial, se hubiesen recibido las obras previstas por el Plan Parcial y por el Proyecto de Urbanización.

En cuanto a los plazos para solicitar las licencias de edificación que procedan, se fija un plazo máximo de dos años para su solicitud desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, autorizándose la edificación simultánea a las obras de urbanización, en las condiciones establecidas en la Ley del Suelo de Murcia.

Molina de Segura a 14 de diciembre de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Molina de Segura

### 965 Anuncio de licitación contrato de asistencia.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000002/2007-1020

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de asistencia técnica en labores de información y gestión administrativa en la oficina del proyecto "Molina 2007 -Ciudad Singular"

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: 11 meses, prorrogables por 11 más.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.000 €

### 5.- Garantías.

Provisional: 800 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

### 6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### 7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

### 10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

### 11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 22 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D.

## Moratalla

### 959 Licitación construcción de gimnasio y reparaciones varias en el C.P. Juana Rodríguez de Moratalla.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 028/2007, de 15 de enero, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO.- 03/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio y reparaciones varias en el C.P. Juana Rodríguez de Moratalla.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 137.398,98 euros.

5. Garantía provisional 2.747,98 Euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está financiada por la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Enseñanzas Escolares).

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 15 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

---

## Mula

### 1006 Licitación obras de adecuación de itinerarios peatonales y pavimentación de la zona este de la C/ Boticas y zona este de la C/ Emeterio Cuadrado en Mula.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de enero de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de adecuación de itinerarios peatonales y pavimentación de la zona Este de la C/ Boticas y zona Este de la C/ Emeterio Cuadrado en Mula, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen observaciones o reclamaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

#### 1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

#### 2. Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de adecuación de itinerarios peatonales y pavimentación de la zona Este de la C/ Boticas y zona Este de la C/ Emeterio Cuadrado en Mula, conforme a la memoria valorada, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, aprobada por la Junta de Gobierno el día 11 de enero de 2007 y

dimanante de la memoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2006.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de tres meses a contar desde la realización del replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación

112.123 €, I.V.A. incluido.

#### 5. Garantías

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

#### 6. Obtención de documentación e información

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista

No se exige clasificación

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Durante los trece días naturales (13) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

#### 9. Apertura de las ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El tercer día natural siguiente al de la apertura del sobre b). Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

#### 10. Modelo de proposición

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

#### 11. Otras informaciones

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 12 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

**828 Relación de asociaciones subvencionadas para la realización de proyectos de Servicios Sociales.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se procede a publicar relación de asociaciones subvencionadas en la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la Realización de proyectos de Servicios Sociales, durante el ejercicio económico 2006, según acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia celebrada el día 29 de noviembre de 2006, que han sido financiados con cargo a las partidas presupuestarias 02006/038/323/48903 y 02006/036/463/48903.

Asociación	Título	Concedido
ACSUR-LAS SEGOVIAS	AGENDA COMUN II.FORTALECIMIENTO REDES DE PARTICIPACION DE MUJERES INMIGRANTES MAGREBI	3.000
ACSUR-LAS SEGOVIAS	HERRAMIENTAS PARA LA INTERCULTURALIDAD II	3.000
APA CP EDUCACION ESPECIAL LAS BOQUERAS	NOSOTROS TAMBIEN VIAJAMOS	4.250
APA CP EDUCACION ESPECIAL PEREZ URRUTI	PROGRAMA DE OCIO PARA LA PROMOCION DE HABILIDADES SOCIALES Y DE INTEGRACION	4.250
APRAMU	PROYECTO DE INTEGRACION SOCIOLABORAL PARA MUJERES PROSTITUIDAS	2.900
ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA. AFAPADE	PROYECTO DE RESPIRO FAMILIAR, AÑO 2006	3.850
ASOCIACION DE MUJERES EL LUGAR DE D.JUAN	COMO MEJORAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	600
ASOCIACION CULTURAL DE DOCENTES DE MURCIA	PROYECTO SOCIO CULTURAL DE LOS JUBILADOS DOCENTES	1.200
ASOCIACION AMAIM. APOYO A LA INFANCIA MALTRATADA	PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL DIRIGIDO A OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE LA ZONA	3.000
ASOCIACION AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN DE ZANETA	ACTIVIDADES FROMATIVAS Y CONVIVENCIA 2006	1.850
ASOCIACION AMIGOS DE LA LECTURA	TALLERES DE LECTURA CUATRO HUMANIDADES CONSERVAR EL ARTE DEL BOLILLO. ENTRAR EN LA NUEVAS TECNOLOGIAS	3.000
ASOCIACION ARTESANAS DE BENIAJAN	PROYECTO PRIMERA ACOGIDA DE HOMBRES INMIGRNATES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	2.400
ASOCIACION COLUMBARES	CORRIENTES ARTISTICAS VENAGUA	19.000
ASOCIACION COLUMBARES	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2006	600
ASOCIACION CULTURAL DE MAYORES Y JUBILADOS SALZILLO	PROGRAMACION 2006: ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS SORDAS DE MURCIA	1.600
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE MURCIA	AFRICA EN MURCIA. INTEGRACION SOCIAL Y COOPERACION AL DESARROLLO	4.750
ASOCIACION DE SENAGALESES DE LA REGION DE MURCIA	INTEGRACION DEL COLECTIVO DE UCRANIANOS DE LA REGION DE MURCIA	600
ASOCIACION DE UCRANIANOS DE LA REGION DE MURCIA	JORNADAS CULTURALES	600
ASOCIACION DE VIUDAS NTRA SRA DEL ROSARIO	ALQUILER DEL LOCAL DE LA ASOCIACION	3.000
ASOCIACION DE VIUDAS SALZILLO	PROMOCION SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DEL COLECTIVO GITANO EN EL BARRIO DEL ESPIRITU SANTO DE ESPINARDO, 2006	13.500
ASOCIACION GITANA DE ESPINARDO	INTERVENCION Y ASESORAMIENTO A MUJERES INMIGRANTES Y ESPAÑOLAS COMO MEDIO DE INTEGRACION SOCIAL	600
ASOCIACION IEMANYA	CENTRO DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR "GLORIA FUERTES"	6.000

Asociación	Título	Concedido
ASOCIACION MURCIANA NERI POR INMIGRANTES	ACTUACION ORIENTADA A LA PREVENCION, INTERVENCION, ASISITENCIA , REHABILITACION, INTEGRACION SOCIAL Y PROMOCION DEL COLECTIVO DE INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	5.063
ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAN	ALTERNATIVA SOCIO LABORAL PARA LA POBLACION ECUATORIANA DEL MUNICIPIO DE MURCIA	4.400
ASOCIACION PROVINCIAL DE JUBILADOS CIVILES Y PASIVOS DE PROFESIONES LIBRES	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2006	600
ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE MURCIA	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2006	600
ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	PROGRAMA DE CENTRO DE JUEGOS POLIVALENTE	21.387
ASOCIACION PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA. ASTRADE	APRENDO A VIVIR EN MI COMUNIDAD	4.450
ATIME MURCIA	INFORMACION Y ORIENTACION SOCIAL Y JURIDICA DE POBLACION INMIGRANTE EN MURCIA	4.000
AUXILIA MURCIA	PLAN DE TRABAJO/ VACACIONES 2006	5.000
CENTRO CATOLICO DE CULTURA POPULAR Y DESARROLLO DE ADULTOS	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2006	1.200
CLUB DE LA TERCERA EDAD CRISTO CRUCIFICADO	AVTIVIDADES MAYORES	1.500
CLUB DEPORTIVO CALE BARRIO ESPIRITU SANTO	PROGRAMA SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL BARRIO DEL ESPIRITU SANTO	1.000
COLECTIVO PARENTESIS	PROYECTO ARACNE	6.000
COMITÉ CIUDADANO ANTI SIDA DE MURCIA-CASMU	PROGRAMA DE FORMACION DE MEDIADORES VOLUNTARIOS EN MATERIA DE VIH/SIDA	600
COORDINADORA DE BARRIOS COLECTIVO ANDARES	PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIOFAMILIAR	1.500
COORDINADORA DE BARRIOS COLECTIVO ANDARES	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON RIESGO O EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	1.500
COORDINADORA DE BARRIOS LOS ROSALES	PROGRAMA DE INTERVENCION EDUCATIVA Y ANIMACION SOCIOCULTURAL CON LA INGFIANCIA DE LOS ROSALES, 2006	21.000
COORDINADORA DE BARRIOS DE ESPINARDO	INTERVENCION COMUNITARIA CON FAMILIAS JOVENES Y MENORES DEL BARRIO DEL ESPIRITU SANTO DE ESPINARDO	23.000
CRECER. ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO	ATENCION PSICOSOCIAL DENTRO DEL AMBITO FAMILIAR	4.500
DOWN MURCIA AYNOR	PROGRAMA DE FORMACION EN LA SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA 2006	4.200
FEDERACION DE CENTROS DE LA MUJER	INCORPORACION Y USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA	3.100
FEDERACION REGIONAL DE VIUDAS	ACTIVIDADES 2006	2.000
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPCIDAD	PROYECTO DE PERSONAL AÑO 2006	4.850
FUNDACION ACCION FRANCISCANA	EDUCACION FAMILIAR PARA PAREJAS CON DIFICULTADES, PADRES CON HIJOS ADOLESCENTES CONFLICTIVOS Y FAMILIA MONOPARENTALES	600
FUNDACION ROCAMUR	SEGUNDO TALLER DE MANUALIDADES, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA INTEGRACION DE ENFERMOS DE SIDA	5.000
MEDIACION ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA	PROGRAMA DE MEDIACION FAMILIAR EN PROCESOS DE RUPTURA DE PAREJA	600
MEDIACION ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA	PROGRAMA DE MEDIACION EN FAMILIAS QUE CUENTEN ENTRE SUS MIEMBROS CON PERSONAS DEPENDIENTES	600

Asociación	Título	Concedido
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD MPDL	FORMACION SOCIAL PARA INMIGRANTES	3.000
PUPACLOWN, PAYASOS DE HOSPITAL	PUPACLOWN, PAYASOS DE HOSPITAL	4.000
RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	FORMACION Y APOYO AL EMPLEO PARA MUJERES INMIGRANTES	600
ACCU.ASOCIACION DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN EN LAS ENFERMEDADES INTESTINALES INFLAMATORIAS	2.751'27
ASSPANAL. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICION Y LENGUAJE	PROYECTO DE REHABILITACIÓN POST IMPLATE COCLEAR DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS	3.499'86
FUNDACIÓN CONTRA EL SIDA	PROGRAMA DE APOYO FAMILIAR PARA FAMILIAS DE AFECTADOS DE VIH/SIDA	3.499'86
ADAER. ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL	SERVICIO DE APOYO FAMILIAR: PROGRAMA DE RESPIRO DE FAMILIAR EN EL AREA DE LA ENFERMEDAD RENAL	2.917'17
ASOCIACION ALZHEIMER MURCIA	REHABILITACION COGNITIVA Y FUNCIONAL EN EL DOMICILIO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	4.083'17
ASOCIACION DE LARINGECTOMIZADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA SAN BLAS	TALLERES DE REHABILITACIÓN DE LA VOZ EN EL MUNICIPIO DE MURCIA	3.499'86
AFAMUR.ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA	PROGRAMA DE ATENCIÓN FISIOTERÁPICA A DOMICILIO PARA ENFERMOS DE 3ª/4ª FASE DE LA ENFERMEDAD	4.083'17
ASOCIACIÓN ON OFF PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA	SERVICIO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON PARKINSON	3.499'86
AFES. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN EN SITUAIÓN DE CRISIS PARA FAMILIARES CON PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	3.499'86
ASOCIACIÓN MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	TRATAMIENTO DOMICILIARIO DE APOYO A LA FISIOTERAPIA RESPIRATORIA DIRIGIDO A PACIENTES CON FIBROSIS QUÍSTICA	4.083'17
AFACMUR. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CANCER DE LA REGIÓN DE MURCIA	ELABORACIÓN DEL DUELO. RETOMANDO LA VIDA. REGIMEN EXTERNO E INTERNO	3.499'86
ADANER. ASOCIACION ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	-GABINETE DE PSICOEDUCACIÓN FAMILIAR -DISEÑO PREVENTIVO PARA EVITAR LA MARGINACIÓN DEL ENFERMO MENTAL	3.499'86
ANDEN. ASOCIACIÓN MURCIANA ESCLEROSIS MULTIPLE	-PROYECTO DE REHABILITACIÓN CON ENFERMOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE -PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON ENFERMOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE - PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN, INFORMAIÓN Y ASESORAMIENTO	4.083'17
EPIT. ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO	-PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL A FAMILIAS DE ENFERMOS NEUROLÓGICOS -TALLER DE ARTETERAPIA PARA ENFERMOS NEUROLOGICOS DE INICIO TEMPRANO	3.499'86

El Tte. de Alcalde de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad,

## Murcia

### 830 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan , sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008 - Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Antonio Castaño Luna

D.N.I. núm.: 48.648.105-T

Domicilio: C/Baritono Marcos Redondo, 1, 4.º - Murcia

Asunto: Notificación de iniciación de proc. sancionador n.º 1651/2005-V

Rafael Andreu Fernández

D.N.I. núm. 48.534.637-Z

Domicilio: C/Las Norias, 12, 4º A - Murcia

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 431/2006-V

Francisco Navarro Alcaraz

D.N.I. núm.: 27.455.070-Q

Domicilio: Ctra. del Palmar, Buenavista, s/n - Aljucer

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 740/2006-V

Begoña Prior Garmendia

D.N.I. núm.: 48.487.864-T

Domicilio: C/Duero, 9 – Molina de Segura

Asunto: Notificación de iniciación de procedimiento sancionador n.º 1116/2006-V

Antonio Campillo Moreno

D.N.I. núm.: 22.179.966

Domicilio: C/Ermita de Burgos, Carril de los Campillos – Nonduermas

Asunto: Notificación de iniciación de procedimiento sancionador n.º 1237/2006-V

Murcia a 27 de diciembre de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

## Murcia

### 975 **Lista admitidos, Tribunal y fecha del primer ejercicio de concurso oposición tres plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de las OEP 2003 y 2006.**

Lista de admitidos de la convocatoria para proveer mediante concurso oposición tres plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y puertos correspondientes a las OEP de 2003 y

2006, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Urbanismo de 18 de enero de 2007, se ha dispuesto aprobar la lista de admitidos, sin ninguna exclusión, de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, correspondientes a las OEP de 2003 y 2006 con destino en la Gerencia de Urbanismo, compuesta por los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE	DNI
M.ª SOLEDAD CANO CASTILLO	52.526.248K
DONATO FERNANDEZ ABELLAN	27.483.829W
ENRIQUE JAVIER FERNANDEZ LOPEZ	41.502.199X
M.ª ANGELES FERNANDEZ MARTINEZ	52.756.407L
ERNESTO OSCAR FURIO CARBALLAL	19.999.541Y
FRANCISCO MIGUEL GARCIA PEREZ	23.016.146T
BARTOLOME FRANCISCO GARCIA PEREZ	23.016.147R
CRISTOBAL GARCIA VILLAR	25.678.009G
GEMA HERNANZ GOMEZ	50.186.301W
LUCIA ALICIA INIESTA FERNANDEZ	44.288.604B
PABLO MARIN NORIEGA	34.826.444M
NOEMI MARTIN PEREDA	53.690.011F
GLORIA MARTINEZ MARI	22.993.299S
RAUL MARTINEZ SEVILLA	05.427.977T
EVA MARIA PEREZ MOLINA	24.258.085P
ALFONSO VICARIA AREVALO	52.545.953S

Asimismo el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Fernando Berberena Loperena

Suplente: D.ª Pilar Megía Rico

Vocales:

Tres Funcionarios en función de su especialización:

Titular: D. Alberto Guerra Tschuschke

Suplente: D.ª Juana Fuentes García

Titular: D. Carlos García Calvo

Suplente: D. José Enrique Pérez González

Titular: D. Juan Antonio Blanco Barquero

Suplente: D. Pedro Morales Vera

Junta de Personal:

Titular: D.ª África Martínez Ramírez

Suplente: D. Pedro J. Jiménez Montalbán

Por la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José Rafael Belchí Gómez

Suplente: D. Ángel Santoyo Sánchez

Vocal-Secretario:

Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: D.ª M.ª Carmen Caballero Pérez

La realización del primer ejercicio de la fase de oposición queda fijada para el próximo día seis de marzo de 2007, a las 10.00 en el Aula 1.5 bis del Aulario de la Merced, sito en C/ Santo Cristo, 1, Murcia.

Murcia, 18 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Puerto Lumbreras

### 737 Aprobación provisional del “Reglamento del Servicio de Telecentros del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras”.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2006 aprobó provisionalmente el “Reglamento del Servicio de Telecentros del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras”, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

Puerto Lumbreras, a 30 de diciembre de 2006.—El Alcalde Acctal., José María Parra Pérez.

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
  2. Número de Expediente: 050002006
  3. Objeto del Contrato: ejecución de la obra “Edificio de Asociaciones Deportivas de Puerto Lumbreras. Fase I”.
  4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación :
    - a) Forma: Procedimiento de urgencia (artículo 141.a )
  5. Presupuesto base de licitación: 522.337,62 €.
  6. Adjudicación:
    - a. Fecha: 7 de diciembre de 2006, Resolución de Alcaldía.
    - b. Contratista: “COINGER Empresa Constructora, S.L.”
    - c. Importe: 522.337,62 €
- Puerto Lumbreras, 9 de enero de 2007.—El Alcalde accidental, José M.<sup>a</sup> Parra Pérez.

## Puerto Lumbreras

### 765 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
  2. Número de Expediente: 050003706
  3. Objeto del Contrato: ejecución de la obra “Vivero de empresas en polígono industrial de Puerto Lumbreras”
  4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Forma: Procedimiento de urgencia (artículo 141.a )
  5. Presupuesto base de licitación: 399.991,20 €.
  6. Adjudicación:
    - a. Fecha: 28 de diciembre de 2006, Resolución de Alcaldía.
    - b. Contratista: “Harometal, S.L.”
    - c. Importe: 375.666,59 €
- Puerto Lumbreras, 9 de enero de 2007.—El Alcalde accidental, José M.<sup>a</sup> Parra Pérez.

## Puerto Lumbreras

### 766 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

## Puerto Lumbreras

### 767 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
  2. Número de Expediente: 050003606
  3. Objeto del Contrato: ejecución de la obra “Centro de Atención Primaria”
  4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Forma: Procedimiento de urgencia (artículo 141.a )
  5. Presupuesto base de licitación: 202.536,00 €.
  6. Adjudicación:
    - a. Fecha: 20 de diciembre de 2006, Resolución de Alcaldía.
    - b. Contratista: “Construcciones Urdecón, S.A.”
    - c. Importe: 201.950,00 €
- Puerto Lumbreras, 9 de enero de 2007.—El Alcalde accidental, José M.<sup>a</sup> Parra Pérez.

## Ricote

### 1046 Autorización excepcional de edificación en suelo No urbanizable.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de diciembre de 2006, se ha adoptado acuerdo relativo

a procedimiento de autorización excepcional de edificación en suelo No urbanizable, con las características que a continuación se señalan.

Paraje ."La Cerca"

Obra. Pabellón Polideportivo

Promotor. Ayuntamiento de Ricote

Por ello se expone el expediente al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados realicen las alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Ricote a 8 de enero de 2007.—El Alcalde.

## San Pedro del Pinatar

### 958 Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del Proyecto de Obras de Construcción de un Albergue Juvenil en San Pedro del Pinatar.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.907,43 euros.

#### 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968180600, ext. 219s

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

#### 6. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Particulares.

#### 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

#### 8. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

#### 9. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

### 778 Aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 2 de Dolores de Pacheco.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de enero de 2007, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 2 de Dolores de Pacheco, termino municipal de Torre-Pacheco, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Gómez Sánchez, y promovido por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 11 de enero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Totana

### 1195 **Aprobación inicial Plan General Municipal de Ordenación Urbana y ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y Territorial.**

El Pleno del Ayuntamiento de Totana, en sesión extraordinaria, de fecha 23 de enero de 2007, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, así como la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y Territorial (en los que según los casos, total o parcialmente, se recogen las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública favorablemente

estimadas conforme se detalla en el correspondiente informe técnico, por lo que con esta aprobación se desestiman las alegaciones desfavorablemente consideradas en dicho informe por las razones expresadas en el mismo), lo que se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en la Sala de Exposiciones "Gregorio Cebrián", sita en Plaza de la Balsa, de lunes a viernes, a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 135.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

Totana, 24 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Cartagena Puerto de Culturas

#### 1026 **Anuncio de adjudicación.**

##### 1. Objeto:

Adjudicación para la contratación de la dotación de los sistemas de vigilancia y seguridad del Fuerte de Navidad de Cartagena.

##### 2. Precio:

El precio se fija en 75.500 euros (setenta y cinco mil quinientos euros) (IVA Incluido).

##### 3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, sitas en el Refugio-Museo de la Guerra Civil, C/ Gisbert, 10 de Cartagena. Hasta las 14:00 horas del día 8 de febrero de 2007.

##### 4. Lugar de información.

En las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas se encuentra, a disposición de los solicitantes, el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas. Teléfono de información 968. 50.00.93. Correo electrónico: [informacion@puertoculturas.com](mailto:informacion@puertoculturas.com)

### Comunidad de Regantes Riegos Ayala, Villanueva del Río Segura

#### 753 **Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Por la presente se convoca a todos los Socios-Comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos "Ayala", a la Junta General Ordinaria que ésta celebrará el próximo día 25 de febrero de 2007, en el Salón de Actos de la Casa de los Motores de esta Comunidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 9,30 hora en segunda, para el tratamiento y desarrollo del siguiente:

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de anterior.
- 2.º Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio 2006.
- 3.º Confección y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2007.
- 4.º Informe por parte de la Junta de Gobierno de asuntos de interés.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Renovación si procede de la Junta Directiva por mitad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río Segura, a 15 de enero de 2007.—El Presidente, Juan López Martínez.

—

## Notaría de don Antonio Izquierdo Rozalén

### 751 Acta de notoriedad complementaria de título público.

Antonio Izquierdo Rozalén, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, y despacho abierto en esta Capital, Gran Vía Escultor Salzillo, 7, entresuelo,

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público para la inscripción del exceso de cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Murcia, caserío de Los Martínez del Puerto, don Francisco Pravia Gómez, mayor de edad, viudo, vecino de Murcia, domiciliado en Gran Vía Salzillo, 42, edificio Galerías, 2.ª escalera, 8.º D, y con DNI/NIF 22.152.245-W, es tenido como dueño de la siguiente finca:

#### I.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA: Una casa de morada en planta baja, número 21 del caserío de Los Martínez, del término municipal de Murcia, cubierta de tejado, compuesta de noventa y seis vigadas, de éstas, doce en una azotea; ocupando una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, según registro, y según catastro de doscientos diecisiete metros cuadrados, parte consistente en patio con un aljibe entre la calle pública llamada San Miguel número 1, y el camino de Pozo Estrecho. Tiene derecho a treinta pesetas de parte en el aljibe llamado de Los Veras. Linda: Sur, calle San Miguel; Norte, Aurelia Balsalobre Fernández y Josefa López Paredes; Oeste, Plaza de los Ángeles y Josefa López Paredes; y Este, Juan Cobacho Inglés.

Figura catastrada a nombre del señor compareciente, al número: 9376710XG6897N0001ML, número fijo 12007067, siendo el exceso de cabida de ochenta y tres metros cuadrados, entre la superficie inscrita y la que resulta catastrada.

Título: El de adjudicación que se le hizo al fallecimiento de don Miguel Gómez Meroño, según escritura de adjudicación de herencia, otorgada en Murcia, ante mí, con fecha diecisiete de Noviembre de dos mil cinco, número 3.771 de orden de mi protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-Seis, Sección 14.ª, libro 59, folio 186 vuelto, finca 1307, inscripción 3.ª

II.- Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 7 - entresuelo-, para oponerse a la tramitación de

la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Murcia a 10 de enero de 2007.—El Notario.

—

## Notaría de don Emilio Sánchez-Carpintero Abad

### 698 Acta de notoriedad.

Yo, Emilio Sanchez-Carpintero Abad, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que a requerimiento de Cros Alquerías, S.L., y con la finalidad de inmatricular una finca en el Registro de la Propiedad estoy tramitando acta de notoriedad para acreditar que don José Roman Ballester y su esposa doña Josefa Paez fueron dueños de una finca con la siguiente descripción:

**Urbana.** Trozo de tierra en término de Murcia, partido de El Esparragal, pago de Cobatillas, que ocupa una superficie de noventa y un metros cuadrados, y linda al Norte y Oeste, con calle Estambres, Norte y Este, con calle Río Segura, al Sur con la parcela catastral 8838803XH6183N0001GL.

Referencia catastral: 8838802XH6183N0001YL.

De conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial y la legislación hipotecaria los interesados podrán alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, en un plazo de veinte días, compareciendo en la Notaría que sirvo, sita en Murcia, Plaza del Cardenal Belluga número cuatro, primero.

Murcia, once de diciembre de dos mil seis.—El Notario.

—

## Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

### 777 Acta de presencia y de notoriedad.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar que en virtud de requerimiento de fecha 28 de diciembre de 2006, a instancia de don Andreas Wozny y don Gernot Gunter Fritz Hacke, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Urbana.- Una casa de planta baja y piso, tejada, distribuida en varias habitaciones, marcada con el número 25, en el caserío y diputación de La Magdalena, en este término. Su superficie es de ciento cuarenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. La total superficie construida, sumadas las de ambas plantas es de ochenta

y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, correspondiendo: 69,60 m<sup>2</sup> a la planta baja y 19,00 m<sup>2</sup> a la de piso. La superficie sin edificar se destina a acceso, jardín y porche. El área de solar ocupada por la edificación es de sesenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda por el Sur o frente, Carretera al Albuñón; por el Norte o espalda, ejido; por el Oeste o izquierda entrando, de don Vicente Vera Bermúdez; y por el Este o derecha, casa de don Ángel Rodríguez.

Inscripción: Pendiente de inscripción, con registro abierto al libro 655 de la 3a. sección, folio 105, finca número 57821, del Registro de la Propiedad de Cartagena-1.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, a once de enero de dos mil siete.

## Notaría de don Pedro Solana Hernández

### 750 Acta de notoriedad.

Pedro Solana Hernández, Notario del ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en Avenida de la Paz, sin número:

Hago saber: Que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de:

Don Diego Pérez Nicolás, mayor de edad, casado en régimen gananciales con doña Josefa Nicolás Fenoll, de su mismo domicilio, vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle La Matanza, 17, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 22.363.289-K, se tramita Acta para acreditar:

"Que por don Diego Pérez Nicolás, que adquirió por título de donación de sus padres, don Florencio Pérez Hernández y doña Dolores Nicolás Mayol, en virtud de escritura autorizada en Abanilla, por don José Antonio Romá Riera, el día dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 727 de orden de protocolo, subsanada por otra autorizada también en Abanilla por Doña María del Carmen Prieto Escudero, el día 22 de marzo de 2005, bajo el número 381 de orden de protocolo. Posteriormente, por Escritura autorizada por mí, de veintiocho de julio de 2006, bajo el número 2.270 de Protocolo, don Diego Pérez Nicolás, procedió a la segregación de una parcela y a la determinación del resto, se está tramitando, con arreglo al artículo 209 del Reglamento Notarial, y a los fines de los

artículos 199 párrafo b) y 200 de la Ley Hipotecaria, Acta de notoriedad para acreditar si es tenido por dueño de la superficie no inscrita de las siguientes fincas:

Finca segregada.- Descripción.- Trozo de tierra en blanco en el Partido de La Matanza, con superficie de tres mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados; y que linda, al Norte con Marcelina Pérez Nicolás; al Sur, con la Calle de la Mezquita; al Este, con el camino del Moncayo y con finca propiedad de Juan Carlos Pérez Lozano, Yolanda Pérez Lozano y Manuel Florencio Pérez Lozano; y al Oeste, con Josefa Pérez Nicolás.

Finca resto: Descripción.- Parte A.- Solar en término de Santomera, partido de La Matanza, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados; y que linda al Norte y al Este, con Diego Pérez Nicolás; al Sur, con la Calle de la Mezquita; y al Oeste, con Josefa Pérez Nicolás.

Parte B.- Solar en el Partido de La Matanza, entre las Calles de la Mezquita y Reina Sofía, con superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y dentro de cuyo perímetro existe una casa; y que linda al Norte con la Calle de la Mezquita; al Sur, con la Calle Reina Sofía; al Este, con finca propiedad de Juan Carlos, Yolanda y Manuel Florencio Pérez Lozano; y al Oeste, con Josefa Pérez Nicolás.

Inscripción.- Dicha segregación fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de los de Murcia, la primera al Libro 166 de Santomera, Folio 9, Finca 12.305 y la determinación de resto fué suspendida por no haberse acreditado el exceso de cabida, figurando en el cajetín de inscripción lo siguiente:

"... pero concretada a la superficie de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, única que resta inscrita en la finca matriz, suspendiéndose en cuanto al exceso de cabida que se le asigna a la finca segregada de tres áreas y veintidós centiáreas, y en cuanto a la determinación de resto, en su total superficie de seiscientos cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados."

Y que, por tanto, es tenido, notoriamente, como dueño de la mayor cabida no inscrita sobre la finca.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente, tanto en el B.O.R.M. como en el Periódico, como en el Tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santomera.

Santomera a dieciséis de enero del año dos mil siete.